



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

**VIGENCIA
2023**

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES

Secretaría de
PLANEACIÓN
PROSPECTIVA Y TIC

Dirección de Gestión
Pública Territorial



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC



INFORME DEPARTAMENTAL EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES 2023

ADRIANA MAGALY MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE
Directora Gestión Pública Territorial

NANCY CORREA RAMÍREZ
Profesional Universitaria

MARIA YINETH OVIEDO
Profesional Universitaria

Ibagué, Septiembre 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. RESULTADOS DEL COMPONENTE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	7
1.1 METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP	7
1.2. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SGP PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	20
1.3 RANKING DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	22
1.4 NIVEL DE ADECUADA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP	27
1.4.1. RESULTADOS SECTORIALES EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN DEL SGP	30
1.4.1.1. EJECUCIÓN DEL INGRESO Y DEL GASTO DE INVERSIÓN EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR30	31
1.4.1.2. EJECUCIÓN DEL INGRESO EN CALIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EDUCACIÓN.....	34
1.4.1.2 SALUD	34
1.4.1.2.1 RÉGIMEN SUBSIDIADO	34
1.4.1.2.2. SALUD PÚBLICA.....	35
1.4.1.2.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	35
1.4.1.3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	37
1.4.1.4 EJECUCIÓN DEL INGRESO POR PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN 28%	39
1.4.1.4.1 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN 42%	39
1.4.1.4.2 INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	40
1.4.1.4.3 DEPORTE Y RECREACIÓN.....	41
1.4.1.4.4 CULTURA.....	42
1.4.5. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS.....	43
2. ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS	45
2.1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS DESTINACIONES DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.....	45
2.2 COMPETENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	46
2.3. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI	47
2.4 DESPLAZAMIENTO FORZADO	47
2.5. PERTENENCIA DE LAS TIERRAS.....	48
2.6 COMUNIDADES SIN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ETNIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.....	49
2.7 SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.....	49
2.8 SITUACIÓN DE LA SALUD.....	50
3. CONCLUSIONES.....	66
4. RECOMENDACIONES.....	67



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Criterios de evaluación.....	10
Tabla 2. Calificación de la incorporación de ingresos	13
Tabla 3. Calificación de la ejecución de gastos.....	14
Tabla 4. Resumen cumplimiento de la ejecución municipal - sector evaluado.....	15
Tabla 5. IICRL 2023 para municipios no certificados en educación.....	16
Tabla 6. IICRL 2023 municipios certificados en educación	17
Tabla 7. Rangos de interpretación del IICRL	20
Tabla.8. Ranking Requisitos Legales Año 2023.....	25
Tabla 9. Municipios del Tolima, con más altos índices de cumplimiento de IICRL 2023.....	26
Tabla 10. Municipios del Tolima, más bajos índices de cumplimiento de IICRL 2023	26
Tabla 11. Estadística proyección población Indígena	46
Tabla 12. Población Indígena NBI.....	47
Tabla 13. Resultados del análisis sobre la ejecución de los ingresos.....	53
Tabla 14. Cumplimiento requisitos legales resguardos Indígenas	54
Tabla 15. Resultados del análisis sobre la ejecución de los gastos.....	56
Tabla 16. Ejecución Gastos de Inversión Asignación Especial Resguardos Indígenas	57
Tabla 17. Inversión Sectorial de los Resguardos Indígenas recursos del Sistema General de Participaciones – vigencia 2023.....	59
Tabla 18. Inversión sectorial de los resguardos indígenas recursos del Sistema General de Participaciones – vigencia 2023.....	61



TABLA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Indicador Integral Requisitos Legales 2023 Departamento.....</i>	<i>24</i>
<i>Ilustración 2. Evaluación Sectorial del IICRL 2023.....</i>	<i>26</i>
<i>Ilustración 3. Incorporación recursos de inversión</i>	<i>28</i>
<i>Ilustración 4. Ejecución recursos de inversión.....</i>	<i>28</i>
<i>Ilustración 5. Municipios que ejecutaron el 100%, según sectores de inversión</i>	<i>29</i>
<i>Ilustración 6. Municipios que ejecutaron más del 100%.....</i>	<i>29</i>
<i>Ilustración 7. Indicador integral cumplimiento requisitos legales Alimentación Escolar.....</i>	<i>30</i>
<i>Ilustración 8. Ejecución de ingresos e inversión en alimentación escolar</i>	<i>31</i>
<i>Ilustración 9. Ejecución de ingresos e inversión componente Calidad de la Educación.....</i>	<i>32</i>
<i>Ilustración 10. Ejecución de ingreso e inversión en el componente Prestación de Servicios.....</i>	<i>32</i>
<i>Ilustración 11. Indicador integral de cumplimiento de Requisitos legales en el Sector Educación ...</i>	<i>33</i>
<i>Ilustración 12. Ejecución de ingresos y Gastos de inversión Régimen Subsidiado.....</i>	<i>34</i>
<i>Ilustración 13. Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Salud Pública.....</i>	<i>35</i>
<i>Ilustración 14. Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Prestación del Servicio a Población Pobre No Asegurada.....</i>	<i>36</i>
<i>Ilustración 15. Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en el Sector Salud.....</i>	<i>36</i>
<i>Ilustración 16. Ejecución de ingresos y gasto de inversión en Agua Potable – Saneamiento Básico</i>	<i>37</i>
<i>Ilustración 17. Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico</i>	<i>38</i>
<i>Ilustración 18. Ejecución de ingresos y gastos en los recursos de Libre Destinación 28%.....</i>	<i>39</i>
<i>Ilustración 19. Ejecución de ingresos y gastos Forzosa Inversión</i>	<i>40</i>



<i>Ilustración 20. Indicador integral participación Propósito General.....</i>	<i>40</i>
<i>Ilustración 21. Ejecución de ingresos y gastos de inversión de Deporte y Recreación</i>	<i>41</i>
<i>Ilustración 22. Ejecución de ingresos y gastos de inversión de Cultura.....</i>	<i>42</i>
<i>Ilustración 23. Ejecución de ingresos y gastos de inversion asignación especial municipios Ribereños.....</i>	<i>44</i>
<i>Ilustración 24. Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la asignación especial de Ribereños.....</i>	<i>44</i>
<i>Ilustración 25. Incorporación de Ingreso de la Asignación Especial Resguardos Indígenas 2023..</i>	<i>55</i>
<i>Ilustración 26. Ejecución Gastos de Inversión de la Asignación Especial de Resguardos Indígenas 2023</i>	<i>58</i>
<i>Ilustración 27. Ejecución de inversión resguardos indígenas.....</i>	<i>60</i>



1. RESULTADOS DEL COMPONENTE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El objetivo general del componente de Cumplimiento de Requisitos Legales, es evaluar el cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los municipios en el marco normativo previsto por la Ley 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), para la vigencia 2023.

El componente de Requisitos Legales tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal
2. Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente
3. Detectar las presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los Organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren convenientes.
4. Brindar insumos a la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de Asesoría, Asistencia técnica y Capacitación a los municipios.

1.1 Metodología General de Evaluación del Sistema General de Participaciones-SGP

Es necesario que el departamento defina con qué información va a realizar el informe y cuáles serán los mecanismos para la obtención de esta para ello debe tener en cuenta los reportes enviados por las entidades territoriales en el CUIPO a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), la base de asignación según documentos de distribución SGP para la vigencia 2023 (doce doceavas 2023 sector educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 para los demás sectores).

CUIPO - Categoría única de información del presupuesto ordinario: La fuente de información primaria debe provenir de los reportes que las administraciones municipales suministraron en las Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Sistema CHIP de la CGN, conforme a lo definido en el artículo 44 de la Resolución 0063 de 2023 y sus modificaciones y la Resolución 0130 de 2024, por la cual se autoriza la apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2023 y la del Sistema General de Regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio, del Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP.

La Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 establece que la presentación de la información de que trata dicha Resolución se hará a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o de la herramienta que señale la CGR. Que la Resolución 0063 de 2023, Artículo 44, consagra que el plazo para el reporte de la información sobre personal y costos es hasta el 15 de marzo del año inmediatamente siguiente. Que algunas entidades públicas han manifestado que existió confusión en relación con el plazo para el reporte



de la información sobre personal y costos de la vigencia 2023, establecido en la Resolución 0063 de 2023, ya que en la página web de la CGR hay instructivos sobre ese reporte que no fueron actualizados respecto al nuevo plazo consagrado en esta Resolución, Mediante Resolución 0130 de abril de 2024 en su artículo 1: APERTURA DE LA CATEGORÍA CGR PERSONAL Y COSTOS DEL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA -CHIP-. Con el fin de permitir el reporte de la información de que trata el artículo 44 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 del 03 de mayo de 2023, correspondiente al año 2023, se abrirá la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), durante el periodo comprendido entre las 00:00 del día 17 de abril de 2024 y hasta las 11:59 p.m. del 25 de abril del año 2024.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a los términos establecidos en la ley, es de suma importancia realizar el reporte en CUIPO en los tiempos establecidos, ya que él no reporte puede acarrear procesos administrativos sancionatorios fiscales a las entidades en el orden nacional, departamental, distrital y municipal y sus entidades descentralizadas.

Base de asignación recursos del SGP: Se debe analizar la distribución de los recursos del SGP efectuada por los documentos de distribución para las doce doceavas 2023, sector educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores.

La base de asignación SGP para la vigencia 2023, será la registrada en la página WEB del DNP (SICODIS) y contenida en los documentos de distribución del SGP.

Información complementaria: El departamento podrá complementar la información anterior con informes adicionales que considere pertinentes sobre la ejecución de los recursos del SGP tales como: El Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto con sus respectivas modificaciones.

Es necesario determinar qué información secundaria se requiere consultar para complementar la evaluación, para ello se recomienda:

- Solicitar a las secretarías departamentales sectoriales, especialmente a educación, APSB y salud (o quienes hagan sus veces), la información municipal relacionada con el sector e indagar sobre los aspectos coyunturales básicos de la vigencia, los cuales podrían explicar la ejecución y destinación de los recursos del SGP.
- Solicitar al DNP la información que considere conveniente, especialmente si se requieren aclaraciones sobre la distribución de los recursos realizada mediante los documentos de distribución SGP o aspectos legales específicos.
- Definir que otro tipo de información se requiere solicitar a ministerios o entidades externas o a las propias administraciones municipales.



No solo se requiere información para lograr definir el cumplimiento de los requisitos legales, también es necesario obtener datos que permitan explicar dicho cumplimiento especialmente desde la perspectiva sectorial. Para el efecto, se pueden utilizar los instrumentos y técnicas que se estimen pertinentes.

Base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales en la vigencia, para ello se priorizan los aspectos a evaluar en una tabla de verificación de requisitos legales adecuada a la vigencia fiscal. En este sentido se recomienda considerar:

- Distribución de los recursos: recomendaciones dadas en los documentos de distribución del SGP correspondientes a la vigencia por el DNP y por los ministerios respectivos para la programación y ejecución de los recursos.
- Condiciones normativas específicas en educación.
- Condiciones normativas específicas en salud.
- Condiciones normas específicas en APSB.
- Condiciones normativas específicas en otros sectores

Adicionalmente, la Oficina de Planeación Departamental respectiva, puede tomar como referencia los documentos:

- Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>
- Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) elaborados por el DNP
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientacion_es%20SGP.pdf

Analizar la información municipal conforme a la base normativa y jurídica

En esta fase el departamento efectúa el análisis de la información disponible en torno al cumplimiento de las disposiciones legales, para ello se propone unos criterios de evaluación y unos componentes (observación de la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP y cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley) que permitirán agrupar el tipo de análisis de la incorporación y ejecución de los recursos del SGP, a saber:



Criterios de evaluación

Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas:

Tabla 1. Criterios de evaluación

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Cumplimiento de competencias, el municipio obtiene una calificación de	Educación: los municipios no certificados no tienen la competencia para administrar la prestación del servicio educativo.	Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.
0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación.	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación.



	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
APSB	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.

Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP

Este análisis busca verificar si los recursos totales asignados por documento de distribución SGP y efectivamente girados en la vigencia evaluada fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica observar si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia anterior para las asignaciones que corresponde, más las once doceavas de la vigencia para cada uno de los componentes del sistema.

Criterios a evaluar

- En el sector educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio + calidad.
- En el sector salud es importante que el departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos en prestación de servicios de Salud. Adicionalmente, debe tener en cuenta que existen entidades territoriales que son certificadas en salud y no tienen una Empresa Social del Estado que sea monopolio de servicios trazadores en su jurisdicción y a las cuales no se les asigna recursos de la participación de salud para el subsidio a la oferta.
- Es importante tener en cuenta para el sector APSB que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto



CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los recursos SGP APSB para el Plan Departamental de Aguas Agua, ya que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO.

- En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP – Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO).

«Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios [...]» La ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el Concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 1952 de 2019, como el incumplimiento de sus deberes.

Igualmente, se observa la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto en lo referente a la obligatoriedad de incorporados los recursos para su ejecución en el presupuesto municipal y distrital en la vigencia en la cual ingresan.

Información básica: Se requiere tomar la información del formulario de ejecución de Ingreso categoría CUIPO, correspondiente al “Recaudo total” el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”, así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto de SGP, acorde con los conceptos a evaluar.

1. Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente.

Ejecución total ingresos

$$\% \text{Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Resultados: La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 2. Calificación de la incorporación de ingresos

MUNICIPIO	% INCORPORACION EN EL INGRESO	CALIFICACIONES TANDARIZADA	EXPLICACION
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el Documentos de distribución SGP.
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorpore mayores Recursos.
Municipio 3	50%	50%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.

Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la Ley.

Mediante este análisis se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Disposición legal a verificar: Revisión con especial énfasis de las normas aplicables para la vigencia, así como del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto Legislativo No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011 y 1955 de 2019. En este sentido se orienta a que se garantice en el gasto la destinación de los recursos prevista en el documento de distribución SGP.

Información básica: Se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas 2022 educación última doceava 2021 y once doceavas 2022 demás sectores).

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “compromisos” reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución de Gastos} = \frac{\text{Ejecución total Compromisos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Resultados: De igual manera se obtendrán calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos:



Tabla 3. Calificación de la ejecución de gastos

MUNICIPIO	% EJECUCION EN EL GASTO	CALIFICACION ESTANDARIZADA	EXPLICACION
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105.5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.

INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL)

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal y distrital del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales.

Aspectos iniciales por considerar

Para efectos del análisis se recomienda partir de la identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar previamente explicados y tener en cuenta que en los documentos aprobados de distribución SGP se encuentra la asignación de los recursos.

En consecuencia, para evaluar la vigencia 2023, se deben considerar los siguientes documentos de distribución SGP. Así mismo, es importante disponer de la siguiente información:

- Los saldos correspondientes a los recursos del SGP que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no fueron comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros causados, deben incorporarse en el año fiscal siguiente, para los fines previstos constitucional y legalmente.

Por consiguiente, los recursos constituidos como saldos de apropiación del SGP que en su momento fueron programados presupuestalmente en determinado sector deberán ser adicionados al presupuesto de la vigencia siguiente como recursos del balance, manteniendo la destinación sectorial y deben ser ejecutados en los términos y condiciones vigentes, conforme a las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

- La fecha del giro, para relacionar la posibilidad de presupuestación y ejecución.



Recuerde: La información resultante de extraer los indicadores que pueda significar una presunta irregularidad debe ser remitida a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República y demás Organismos de control.

A continuación, se ejemplifica de manera hipotética la forma de presentar los resultados para un departamento que cuente con 125 municipios, así:

Tabla 4. Resumen cumplimiento de la ejecución municipal - sector evaluado

PORCENTAJE DE LA EJECUCION ING / GASTOS SECTOR EVALUADO	TOTAL	% DEL TOTAL
Cumple	11	8,80%
Ejecutó menos de lo asignado	75	60,00%
Sobreestimó	24	19,20%
Incumple por ejecución en cero	7	5,60%
Incumple por no enviar información	8	6,40%

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.

Este resumen debe permitir que el departamento, en el análisis del informe, pueda responder: ¿por qué se dio ese bajo nivel de cumplimiento?, ¿dónde están las dificultades en la programación y ejecución?, ¿por qué sobreestiman?, ¿qué debe hacer el departamento desde la perspectiva de la asistencia técnica para disminuir el nivel de presuntos incumplimientos?, ¿qué debe hacer la Nación?, entre otros aspectos.

Recuerde: Cuando los indicadores muestran un presunto incumplimiento de las destinaciones legales debe remitirse esta información a los organismos de control.

Cálculo del IICRL para la vigencia 2023

El IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información extractada principalmente de los reportes de la categoría CUIPO) con los recursos de destinación sectorial destinados para cada uno de los sectores (Educación, APSB, Salud, entre otros.).

Es importante aclarar que los municipios que no enviaron la información incumpliendo así lo estipulado en la Resolución 0063 de 2023, modificada para el reporte del 4to trimestre de la vigencia 2023 en los términos definidos por la Contraloría General de la Republica a través de la Resolución 0130 del 16 de abril de 2024, se califican en 0 y deben ser remitidos a los Organismos de control.

Los municipios que presenten un mayor índice integral de cumplimiento del SGP (resultado del promedio ponderado de los indicadores establecidos por concepto) ocuparán los primeros lugares del ranking.



El indicador integral de cumplimiento del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento: óptimo (95% o superior), incumplimiento bajo (Menor a 95% y mayor o igual al 80%), incumplimiento medio (menor del 80% y mayor o igual al 50%), incumplimiento alto (menor al 50%), sin información (0%).

El IICRL para la vigencia 2023 presenta la siguiente forma de cálculo con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos explicados anteriormente:

Para los municipios no certificados en el sector de Educación el IICRL, es el promedio ponderado de los siguientes componentes:

Tabla 5. IICRL 2023 para municipios no certificados en educación

COMPONENTE	CALIFICACION	SECTOR	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2022)	INDICADOR TOTAL PONDERADO
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud - Régimen subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud - Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %				
	Gasto %				
APSB	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector APSB	Recursos asignados SGP APSB / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total, Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
			Promedio	Recursos	

COMPONENTE	CALIFICACION	SECTOR	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2022)	INDICADOR TOTAL PONDERADO
			A	B	C=(A*B)
Ribereños	Ingreso %	Total, Ribereños	ponderado calificación componente municipios Ribereños	asignados SGP Ribereños / Total recursosSGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.

Para los distritos y municipios certificados en el sector de Educación, el IICRL es el promedio ponderado de los siguientes componentes:

Tabla 6. IICRL 2023 municipios certificados en educación

COMPONENTE	CALIFICACION	SECTOR	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2022)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación – Prestación de servicios	Ingreso %				
Educación – Total	Gasto %				
Salud -Régimen subsidiado	Ingreso %				
	Gasto %				



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC



Salud - Salud Pública	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud “Subsidio a la Oferta”	Ingreso %				
	Gasto %				
Agua Potable y saneamiento básico	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.



Recomendaciones sectoriales

Educación

En el sector educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio + calidad.

Salud

En el sector salud es importante que el departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos en prestación de servicios de Salud.

Agua potable y saneamiento básico

Es importante tener en cuenta para el sector APSB que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP- APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los recursos SGP- APSB para el Plan Departamental de Aguas Agua, ya que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO.

Propósito General

En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP – Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO).

Interpretación del IICRL

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

Tabla 7. Rangos de interpretación del IICRL

CALIFICACION	VALOR DEL INDICADOR	EXPLICACION
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: DNP - Actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de Requisitos Legales 2023.

1.2. Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Hay aspectos especiales que deben ser considerados en el caso de los departamentos donde existan Resguardos Indígenas, para este caso se debe incluir un capítulo donde se analice la destinación de estos recursos para cada Resguardo ubicado en la jurisdicción.

La información base a utilizar es la reportada en la categoría CUIPO – AESGPRI, la cual recoge la ejecución presupuestal de los recursos en los resguardos indígenas. Así mismo, deberá considerar los recursos del SGP aprobados por el documento de distribución SGP y girados en la vigencia para dichos resguardos.

Para el efecto se retoman los tipos de análisis mencionados anteriormente:

- Destinación sectorial de los recursos, en los términos expuestos en la metodología general



- Consistencia en la ejecución del ingreso de la asignación especial del resguardo indígena en este punto se valida que lo efectivamente asignado por Documentos de Distribución SGP sea incorporado en el reporte denominado #Ejecución de ingresos resguardos” en la categoría CUIPO, momento presupuestal “Total recaudo”.
- Verificación que los gastos de inversión al interior de los sectores correspondan con la autorización legal.
- Análisis de aspectos de gestión de los Resguardos.

Corresponde con la observación de aspectos de gestión, definidos conforme a las disposiciones legales, relacionados con la determinación del contrato para la administración de los recursos de la vigencia correspondiente y su suscripción entre el representante del resguardo y el alcalde del municipio en el cual se encuentra ubicado el resguardo, así mismo, si fue firmado en la fecha prevista legalmente; y establecer que los recursos del resguardo no se hayan incorporado al presupuesto municipal. Dicha información debe ser gestionada directamente por la Entidad Territorial con cada uno de los municipios que cuente con resguardo indígena de la AESGPRI en su jurisdicción, en este caso se debe tener como producto un informe global sobre los aspectos analizados. Así mismo es importante determinar de manera agregada las prioridades del gasto financiada con el SGP al interior de cada uno de los sectores de inversión. En el informe se hará especial referencia a los casos en que se evidencia que los recursos han sido utilizados para fines diferentes a los previstos por la Ley. Es importante indicar que Estos recursos no podrán destinarse a actividades que resulten ser recurrentes y terminen convirtiéndose en gastos de funcionamiento. Así mismo, es de resaltar que la ejecución de estos, de acuerdo con su naturaleza, no considera que puedan beneficiar a personas naturales o jurídicas de derecho privado a través de auxilio o donaciones.

Igualmente, cuando del análisis resulten preguntas irregulares, estas deberán ser remitidas a los Organismos de control, como parte del informe remitido a dichas entidades.

Este análisis facilita los elementos para orientar el análisis de aspectos tales como:

- Cumplimiento de la destinación de los recursos para financiar proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Decreto 1953 de 2014
- Consistencia entre los recursos asignados por el documento de distribución SGP y los recursos ejecutados efectivamente
- Adecuada incorporación y ejecución de los recursos SGP de conformidad con su fuente y destinación
- Detalle de la ejecución presupuestal por cada uno de los sectores



1.3 Ranking de cumplimiento de requisitos legales

El proceso de análisis del componente de Requisitos Legales, pretende evaluar el cumplimiento en la incorporación y ejecución de los recursos en educación, salud, agua potable - saneamiento básico y en las asignaciones especiales para alimentación escolar, primera infancia y ribereños del Rio Grande de la Magdalena.

Para el caso del departamento del Tolima, el indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales para los 47 municipios que se lograron evaluar, durante el año 2023 alcanzó el 85,6% superior en 0,2 puntos porcentuales al alcanzado en el año 2022 cuando se logró un 85.4% y a su vez el promedio de los últimos 4 años a partir del 2020 al 2023 alcanzo el 81,8%, en el último cuatrienio de los anteriores mandatarios, la evaluación integral de Requisitos Legales de la Vigencia 2023, obedece a la ejecución de los recursos del SGP y el aumento de los municipios con lograron una evaluación de cumplimiento óptimo.



Mapa No 1. Evaluación Integral de Requisitos Legales 2023

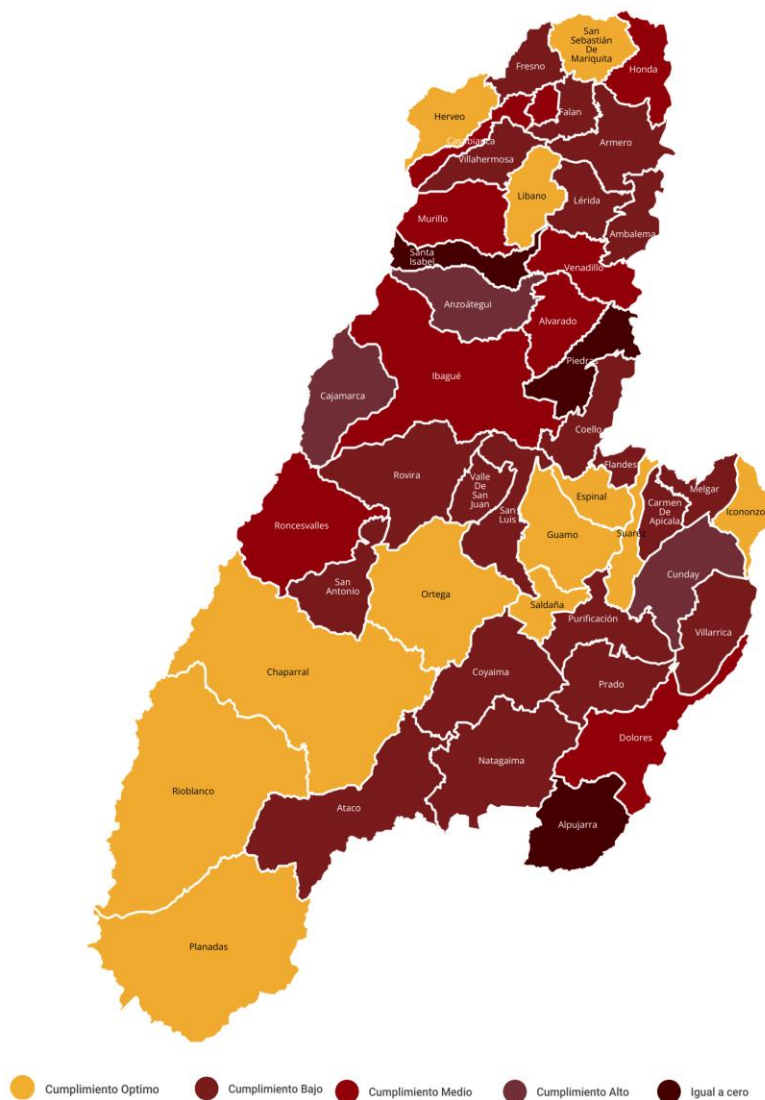
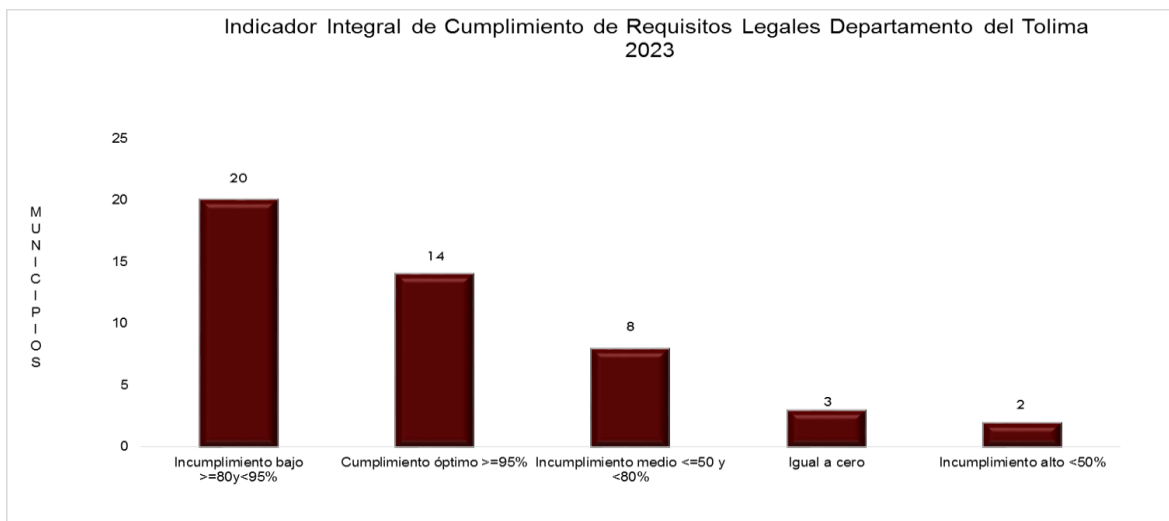


Ilustración 1. Indicador Integral Requisitos Legales 2023 Departamento



Es necesario resaltar que durante la vigencia 2023, ningún municipio logró una calificación integral del 100%. Sin embargo, se obtuvieron calificaciones muy cercanas a este límite, entre los rangos del 99.3% al 95.2%, registrado por 14 municipios: Espinal, Suarez, Guamo, San Antonio, Planadas, Líbano, Carmen de Apicalá, Saldaña, Rioblanco, Purificación, Mariquita, Ortega, Herveo e Icononzo, logrando estos municipios obtener una calificación $\geq 95\%$ lo que reflejan un **cumplimiento óptimo**. En contraposición, los resultados más bajos, alcanzado en el año 2023 por los municipios de: Cunday 24,0% y Cajamarca 17,3% que refleja un **incumplimiento alto** $> 50\%$; los municipios de Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información presupuestal en el CUIPO, lo cual no fue posible efectuar la evaluación en cumplimiento de los requisitos legales, 20 municipios obtuvieron un **incumplimiento bajo** $\geq 80\%$ y $\leq 95\%$ y 8 **con incumplimiento medio** $\leq 50\%$ y $> 80\%$.) 3 municipios iguales a cero: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel por no reportar la información presupuestal en el CUIPO.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC



Tabla.8. Ranking Requisitos Legales Año 2023

MUNICIPIO	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	Ribereños	Indice Integral Requisitos Legales 2023	RANKING
ESPINAL	98,2%	100,0%	99,1%	96,0%	100,0%	100,0%	99,3%	1
SUAREZ	100,0%	99,4%	100,0%	97,1%	64,0%	100,0%	98,2%	2
GUAMO	100,0%	100,0%	100,0%	91,0%	100,0%	91,0%	97,8%	3
SAN ANTONIO	100,0%	100,0%	100,0%	94,2%	100,0%	100,0%	97,8%	4
PLANADAS	97,3%	100,0%	100,0%	90,6%	100,0%	100,0%	97,8%	5
LIBANO	70,8%	100,0%	99,1%	96,2%	74,8%	100,0%	97,5%	6
CARMEN DE APICALA	99,1%	100,0%	93,7%	95,7%	100,0%	100,0%	97,3%	7
SALDAÑA	99,6%	100,0%	100,0%	93,0%	100,0%	100,0%	97,2%	8
RIOBLANCO	99,6%	99,4%	97,3%	93,7%	90,1%	100,0%	97,1%	9
PURIFICACION	98,7%	97,6%	95,5%	95,3%	93,7%	100,0%	96,7%	10
MARIQUITA	55,0%	98,5%	100,0%	97,1%	99,1%	100,0%	96,3%	11
ORTEGA	87,4%	100,0%	99,1%	89,7%	53,2%	100,0%	96,2%	12
HERVEO	98,7%	98,2%	95,5%	95,1%	100,0%	100,0%	96,1%	13
ICONONZO	98,7%	100,0%	99,1%	92,1%	17,2%	100,0%	95,6%	14
FALAN	39,7%	100,0%	94,6%	94,6%	100,0%	100,0%	94,8%	15
ROVIRA	89,2%	100,0%	80,2%	89,4%	95,5%	100,0%	94,6%	16
CHAPARRAL	99,6%	95,8%	100,0%	81,3%	94,6%	100,0%	94,1%	17
MELGAR	100,0%	98,8%	64,9%	94,6%	100,0%	100,0%	94,1%	18
FRESNO	55,0%	100,0%	99,1%	71,7%	99,1%	100,0%	92,1%	19
ATACO	99,8%	97,7%	92,8%	84,5%	100,0%	100,0%	91,9%	20
AMBALEMA	100,0%	99,1%	98,2%	82,9%	93,7%	99,1%	91,0%	21
COYAIMA	97,3%	96,4%	90,1%	87,4%	10,0%	10,0%	90,5%	22
SAN LUIS	73,6%	100,0%	91,0%	80,9%	100,0%	100,0%	90,4%	23
PRADO	98,2%	100,0%	73,9%	88,8%	62,2%	10,0%	90,0%	24
VILLARRICA	100,0%	100,0%	67,6%	89,0%	50,5%	100,0%	89,8%	25
FLANDES	70,8%	98,8%	100,0%	77,3%	10,0%	78,4%	89,4%	26
VALLE DE SAN JUAN	97,3%	100,0%	10,0%	98,2%	87,4%	100,0%	89,3%	27
VILLAHERMOSA	75,7%	86,2%	94,6%	91,7%	98,2%	100,0%	89,0%	28
PALOCABILDO	91,5%	100,0%	99,1%	71,4%	10,0%	100,0%	87,9%	29
VENADILLO	96,4%	99,1%	100,0%	76,8%	10,0%	10,0%	86,8%	30
ARMERO-GUAYABAL	100,0%	100,0%	78,4%	75,2%	100,0%	100,0%	86,8%	31
COELLO	92,8%	100,0%	100,0%	70,5%	89,2%	97,3%	86,3%	32
LERIDA	97,5%	96,7%	95,4%	64,5%	100,0%	100,0%	83,6%	33
NATAGAIMA	97,0%	0,0%	10,0%	75,0%	100,0%	100,0%	83,2%	34
ALVARADO	97,3%	98,8%	55,9%	66,3%	91,0%	100,0%	79,5%	35
HONDA	87,1%	94,6%	100,0%	40,8%	93,7%	86,5%	76,4%	36
RONCESVALLES	100,0%	68,8%	100,0%	73,0%	96,4%	0,0%	76,1%	37
MURILLO	98,2%	100,0%	90,1%	54,8%	87,4%	100,0%	72,8%	38
DOLORES	76,6%	99,2%	100,0%	32,5%	100,0%	100,0%	70,2%	39
IBAGUE	55,0%	93,7%	100,0%	96,4%	100,0%	100,0%	66,9%	40
CASABIANCA	100,0%	69,7%	73,9%	53,9%	81,1%	100,0%	64,3%	41
ANZOATEGUI	93,7%	70,0%	97,3%	44,4%	10,0%	100,0%	61,8%	42
CUNDAY	10,0%	10,0%	97,4%	19,4%	9,2%	100,0%	24,0%	43
CAJAMARCA	56,4%	0,0%	14,3%	27,3%	10,0%	100,0%	17,3%	44
ALPUJARRA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	45
PIEDRAS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	46
SANTA ISABEL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	47

Fuente: DNP. Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC.

Tabla 9. Municipios del Tolima, con más altos índices de cumplimiento de IICRL 2023

MUNICIPIO	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	Ribereños	Indice Integral Requisitos Legales 2023	RANKING
ESPINAL	98,2%	100,0%	99,1%	96,0%	100,0%	100,0%	99,3%	1
SUAREZ	100,0%	99,4%	100,0%	97,1%	64,0%	100,0%	98,2%	2
GUAMO	100,0%	100,0%	100,0%	91,0%	100,0%	100,0%	97,8%	3
SAN ANTONIO	100,0%	100,0%	100,0%	94,2%	100,0%	100,0%	97,8%	4
PLANADAS	97,3%	100,0%	100,0%	90,6%	100,0%	100,0%	97,8%	5
LIBANO	70,8%	100,0%	99,1%	96,2%	74,8%	100,0%	97,5%	6
CARMEN DE APICALA	99,1%	100,0%	93,7%	95,7%	100,0%	100,0%	97,3%	7
SALDAÑA	99,6%	100,0%	100,0%	93,0%	100,0%	100,0%	97,2%	8
RIOBLANCO	99,6%	99,4%	97,3%	93,7%	90,1%	100,0%	97,1%	9
PURIFICACION	98,7%	97,6%	95,5%	95,3%	93,7%	100,0%	96,7%	10
MARIQUITA	55,0%	98,5%	100,0%	97,1%	99,1%	100,0%	96,3%	11
ORTEGA	87,4%	100,0%	99,1%	89,7%	53,2%	100,0%	96,2%	12
HERVEO	98,7%	98,2%	95,5%	95,1%	100,0%	100,0%	96,1%	13
ICONONZO	98,7%	100,0%	99,1%	92,1%	17,2%	100,0%	95,6%	14

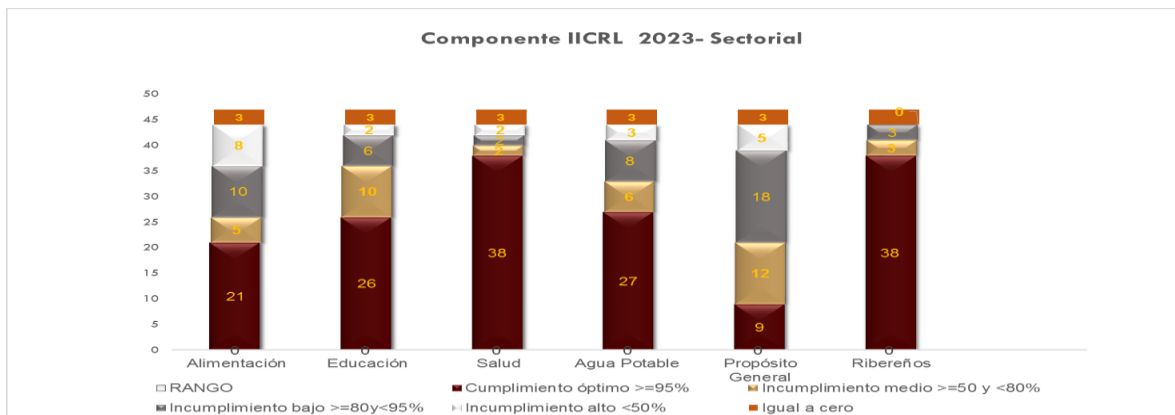
Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

Tabla 10. Municipios del Tolima, más bajos índices de cumplimiento de IICRL 2023

MUNICIPIO	Educación	Salud	Agua	Propósito General	Alimentación Escolar	Ribereños	Requisitos Legales 2023	RANKING
CUNDAY	10,0%	10,0%	97,4%	19,4%	9,2%	100,0%	24,0%	42
CAJAMARCA	56,4%	0,0%	14,3%	27,3%	10,0%	100,0%	17,3%	43
ALPUJARRA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	44
PIEDRAS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	45
SANTA ISABEL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	46
SANTA ISABEL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	47

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

Ilustración 2. Evaluación Sectorial del IICRL 2023



Fuente: Evaluación Sectorial del IICRL Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC



Al analizar el indicador de evaluación Integral del Componente del Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para el año 2023, se logra concluir que los sectores a continuación relacionados obtuvieron los resultados con **CUMPLIMIENTO ÓPTIMO (>=95%)** Alimentación Escolar 21, Educación 27, Salud 36 municipios, Agua Potable y Saneamiento Básico 27, Propósito General 9 municipios, Ribereños 38, lo cual reflejan por parte de estas administraciones municipales que cumplen efectivamente la Ley al respecto a la incorporación y ejecución de los recursos del SGP.

Al revisar la evaluación integral con **INCUMPLIMIENTO MEDIO (>=50 y <= 80%)**, se identifica que los municipios que se presentaron en este rango fueron: en el sector de Alimentación Escolar 5, Educación 9, Salud 3, Agua Potable – Saneamiento Básico 6, Propósitos General 12 y Ribereños 3.

Con relación al **INCUMPLIMIENTO BAJO (>=80 y <=95)** se presentaron en los componentes de Alimentación Escolar 10, Educación 6 municipios, Agua Potable - Saneamiento Básico 8, Salud 3 Propósito General 18 municipios, Ribereños 3, debido a la no ejecución de los recursos, lo que demuestran las dificultades que tienen las entidades territoriales para ejecutar adecuadamente los recursos.

Con **INCUMPLIMIENTO ALTO (<=50)** Se presentaron en los componentes: Alimentación Escolar 8, Educación 2, Salud 2, Agua Potable - Saneamiento Básico 3, Propósito General 5 municipios, lo que refleja inconvenientes que tienen las entidades territoriales para ejecutar adecuadamente los recursos.

Con Evaluación Integral del Cumplimiento de Requisitos Legales **IGUALES A CERO, a los municipios de Alpujarra, Piedras y Santa Isabel, por no reportar la información presupuestal en CUIPO.**, los demás municipios presentaron resultados en cada uno de los componentes.

Con los resultados anteriores se observa el cumplimiento y el incumplimiento de las Administraciones Municipales con relación a los Requisitos Legales en el marco normativo previsto por la Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

1.4 Nivel de adecuada incorporación de los recursos del SGP

En este aparte se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido incorporados en el ingreso y ejecutados en el gasto de inversión de conformidad con las disposiciones legales, es decir, que se ejecuten según valores asignados y se utilicen en los sectores correspondientes de acuerdo a las competencias del municipio.

En materia de ingresos, 35 municipios cumplen al 100% lo programado en el presupuesto frente a los recursos asignados mediante los Documentos de Distribución, 7 municipios ejecutaron menos de lo asignado al comparar lo programado en el presupuesto de Ingresos frente a los recursos asignados, 2 municipios sobreestimaron la incorporación de los recursos en el Ingreso por lo tanto se les asignó cero ellos son: Ibagué 105% y Lérída 117% y 3 municipios no reportaron información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel.

Ilustración 3 Incorporación recursos de inversión

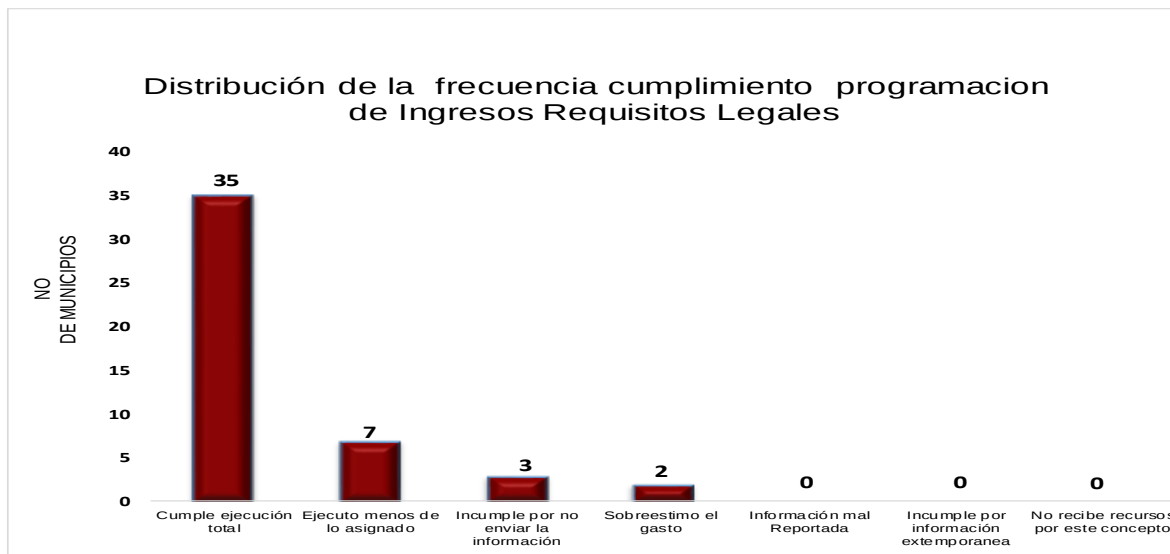
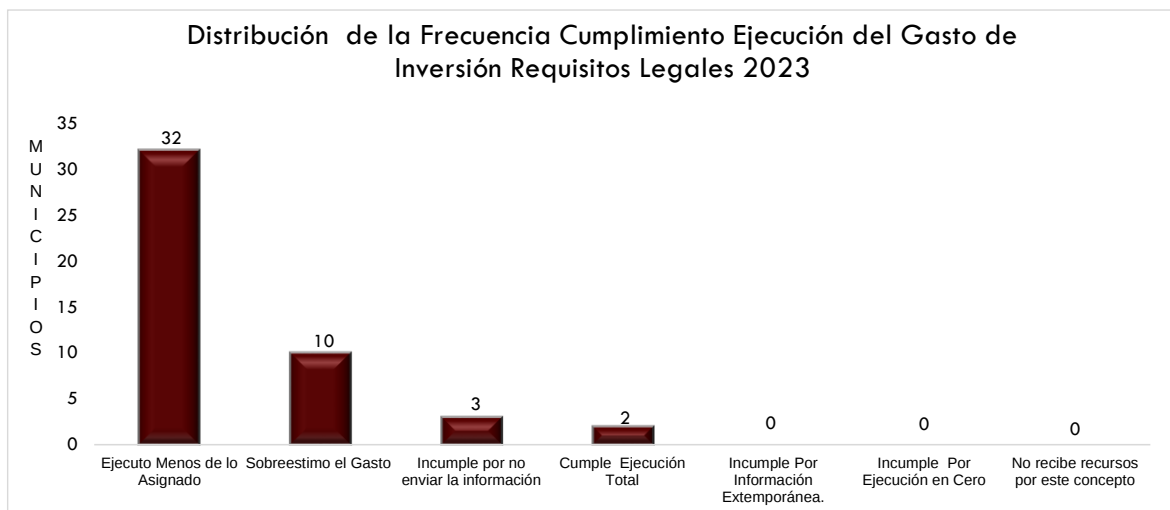


Ilustración 4 Ejecución recursos de inversión



Al comparar los resultados obtenidos durante la vigencia 2023 y la vigencia del 2022 se presentaron cambios, paso de 36 municipios a 32 que ejecutaron por debajo del 100%. Sin embargo, se pueden destacar que 27 municipios ejecutaron recursos por encima del 80%, Alvarado, Ambalema, Ataco, Carmen de Apicalá, Chaparral, Coello, Coyaima, Dolores, Falan, Fresno, Herveo, Honda, Icononzo, Lérída, Líbano, Melgar, Ortega, Palocabildo, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Suarez, Valle de San Juan y Villarrica, 10 municipios sobreestimaron los gastos: Ibagué 101%, Anzoátegui 113, Cajamarca 196%,

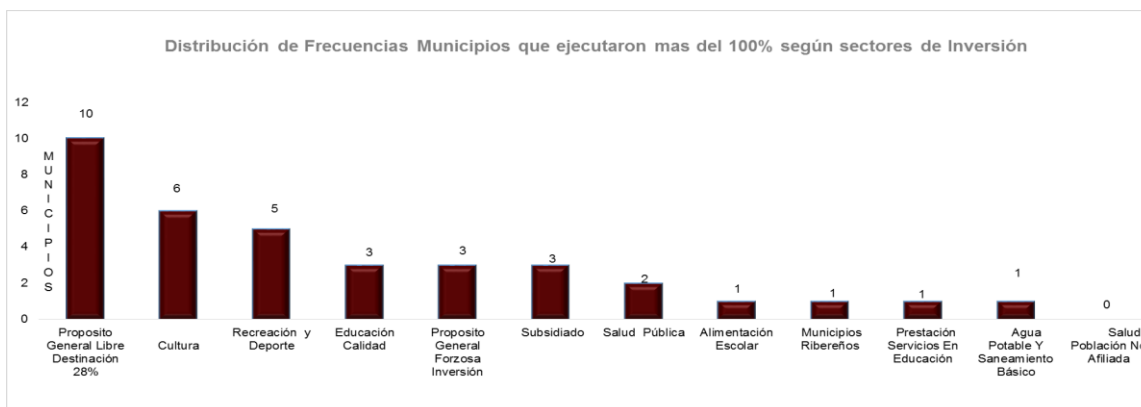
Casabianca 108%, Cunday 195%, Flandes 106%, Natagaima 104%, Prado 147%, Purificación 111% y Venadillo 101%. Los municipios de Espinal y Mariquita, reflejan el 100% de ejecución de los recursos del SGP 2023. Los municipios de Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información presupuestal en el CUIPO.

Al analizar la ejecución del SGP en los componentes de inversión Alimentación Escolar, Educación - Calidad, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General – Libre Inversión, Propósito General - Forzosa Inversión, Deporte - Recreación, Cultura y municipios Ribereños se observa que en la distribución de frecuencias en el cumplimiento de 100% se obtuvieron los siguientes resultados 41 municipios en Salud – Población Pobre No Afiliada Y Educación – Prestación de Servicios respectivamente, Salud – Régimen Subsidiado 39, ribereños 36, Salud Pública 24, Cultura 21, Recreación y Deporte 20, Alimentación escolar 16, Agua Potable y Saneamiento Básico 14, Educación Calidad 12, Propósito General Libre Destinación 8, Propósito General Forzosa Inversión 2. Lo que resalta que estos municipios fueron eficientes en la incorporación de los recursos y la ejecución en los gastos de inversión en cada una estas categorías.

Ilustración 5. Municipios que ejecutaron el 100%, según sectores de inversión



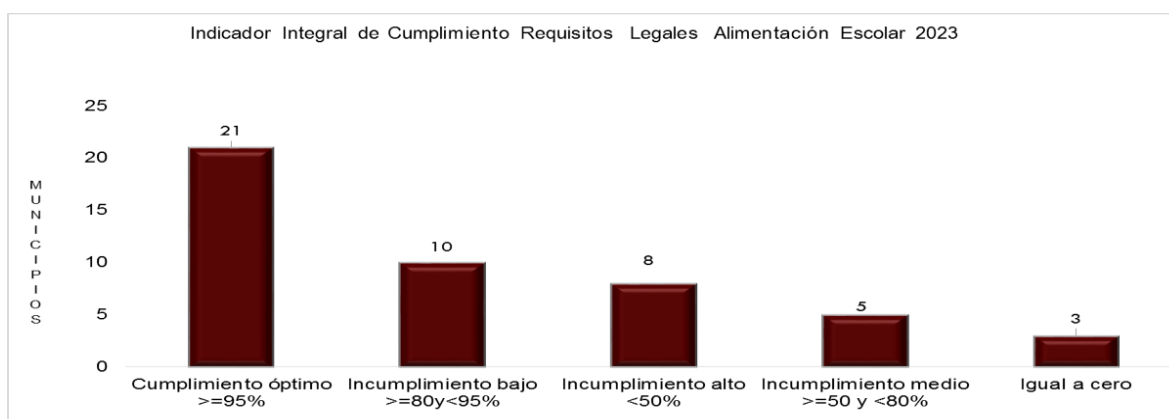
Ilustración 6 Municipios que ejecutaron más del 100%



Se evidencia que en los componentes donde los municipios sobrestimaron el Gasto de inversión fueron de la siguiente manera: Propósito General Libre Destinación 10, Cultura 6, Recreación y Deporte 5, Educación Calidad y Propósito General Forzosa Inversión 3 municipios respectivamente, Alimentación Escolar, Agua Potable – Saneamiento Básico, Municipios Ribereños, y Educación Prestación de Servicios 1 municipio respectivamente en cada una de las categorías mencionadas, presentaron ejecuciones mayores al 100% donde se corrobora un mal manejo presupuestal en la incorporación de los recursos y la ejecución de los mismos en inversión.

1.4.1. Resultados sectoriales en la programación y ejecución del gasto de inversión del SGP

Ilustración 7 Indicador integral cumplimiento requisitos legales Alimentación Escolar



De los 47 municipios 44,6% obtuvo un indicador integral de cumplimiento óptimo de requisitos legales en Alimentación Escolar, a diferencia del año anterior cuando el indicador fue 34,0% en este grupo 16 mostraron resultados entre el 96% al 100%, 8 municipios equivalente al 17,0% con un indicador de incumplimiento alto ($< 50\%$), el 21,29.% representado en 10 municipios con un incumplimiento bajo ($\geq 80\%$ y $\leq 95\%$) 5 municipios con incumplimiento medio equivalente al 19,1% ($\geq 50\%$ y $< 80\%$), los municipios de: alpujarra, Piedras y Santa Isabel obtuvieron una evaluación integral igual a cero en esta categoría, por no reportar información en el CUIPO.

La evaluación promedio del Indicador Integral de Requisitos Legales, en este sector fue del 76,8% inferior en 0,9 puntos porcentuales con respecto a la vigencia 2022 cuando su indicador integral fue del 77,7%.

1.4.1.1. Ejecución del ingreso y del gasto de inversión en Alimentación Escolar

Al revisar la ejecución de los ingresos asignados mediante los Documentos de Distribución de recursos, se observa que el 92%, es decir, 43 municipios incorporaron el 100% de los recursos asignados, 1 municipio Cunday reporto una incorporación inferior al 100%, dejándole dicho porcentaje esto obedece a un mal proceso

presupuestal o un mal reporte de información y serán reportados a los organismos de control y tres municipios no reportaron información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel.

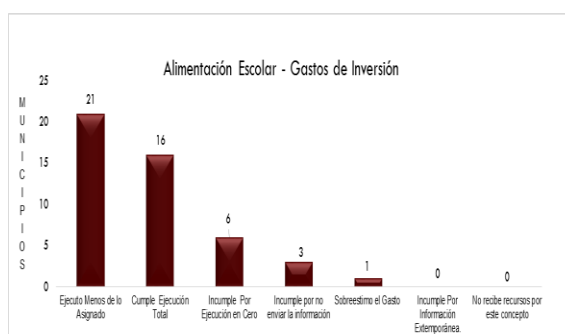
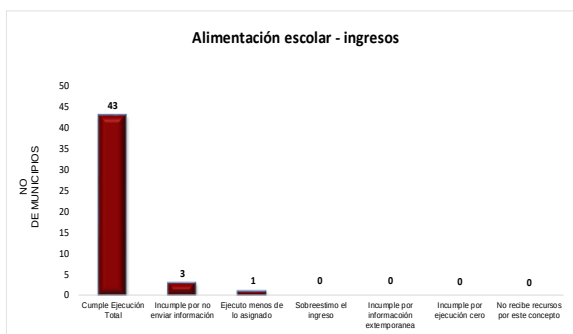
En los gastos de inversión en Alimentación Escolar 16 municipios ejecutaron el 100% de los recursos, siendo estos: Ibagué, Armero Guayabal, Ataco, Carmen de Apicalá, Dolores, Espinal, Falan, Guamo, Herveo, Lérica, Melgar, Natagaima, Planadas, Saldaña, San Antonio y San Luis. Así mismo se pudo verificar que cumplieron con la destinación establecida en la Directiva Ministerial 013 de 2002 y al artículo 18 de la Ley 1176 de 2007 y a la normatividad vigente, al garantizar la ración alimentaria diaria de acuerdo a los estándares nutricionales y de calidad establecidos por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar atendiendo a todos los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de escasos recursos, comenzando por los niveles de preescolar hasta cubrir el grado once.

Veintiún (21) municipios ejecutaron menos de lo asignado, dentro de este grupo las 3 entidades territoriales que menos ejecución presentaron fueron: Ortega 48,0%, Ortega 48,0% y Villarrica 45,0%, Estas administraciones no le dieron cumplimiento a la Directiva Ministerial 013 de 2002 y al Artículo 18 de la Ley 1176 de 2007. Los restantes 18 municipios dentro de los que ejecutaron menos de lo asignado, las ejecuciones fueron superiores al 50% hasta el 99,0%.

Seis (6) municipios no ejecutaron recursos por este componente ellos son: Anzoátegui, Cajamarca, Coyaima, Cunday, siendo este municipio recurrente en la no ejecución de los recursos SGP – Alimentación Escolar, Flandes y Palocabildo.

Un (1) municipio presentaron la ejecución superior al 100%, siendo este: Venadillo 121%, lo que refleja deficiencia en el reporte de la información al realizar un mayor gasto al incorporar recursos que no correspondían a la vigencia.

Ilustración 8 Ejecución de ingresos e inversión en Alimentación Escolar

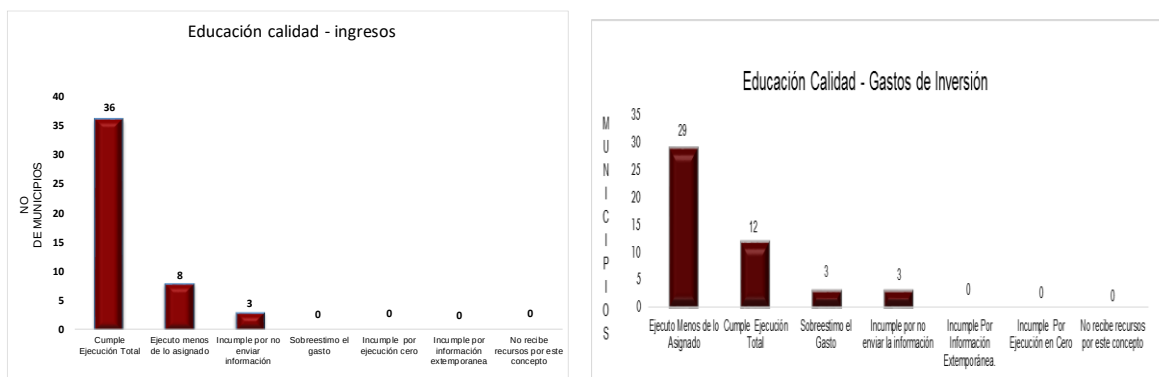


1.4.1.2. Ejecución del ingreso en Calidad y Prestación del Servicio en Educación

La ejecución del ingreso en el componente de calidad educativa, se observa que de los 47 municipios evaluados, el 77%, es decir, 36 municipios, incorporaron en su totalidad los recursos asignados, 8 municipios es decir el 17% incorporaron menos de lo asignado, ellos son: Ataco 95%, Cajamarca 82%, Flandes 56%,

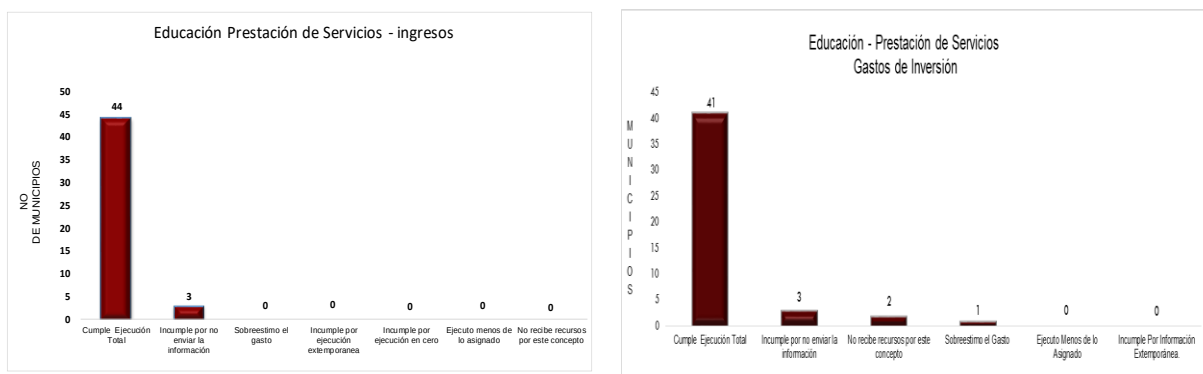
Honda 95%, Lérída 50%, Líbano 92%, Natagaima 94% y San Luis 49% dejándoles dicho porcentaje de conformidad con la metodología establecida por el DNP, 3 municipios no reportaron información, estos municipios serán reportados a los Organismos de Control; el incorporar menos recurso obedece o a un mal proceso presupuestal o a un mal reporte de la información.

Ilustración 9 Ejecución de ingresos e inversión componente Calidad de la Educación



En la ejecución de la inversión en Educación y Calidad se puede analizar que del total 12 municipios cumplen con la ejecución total a diferencia del año 2022, 9 municipios lograron la ejecución del 100%, para la vigencia 2023 los municipios que ejecutaron el 100% fueron: Ibagué, Ambalema, Armero Guayabal, Ataco, Casabianca, Guamo, Lérída, Melgar, Roncesvalles, San Antonio, Suarez y Villarrica, 1 Municipio incumple por la ejecución en cero: Cunday, teniendo este mismo comportamiento en el año 2021, 29 ejecutaron menos de lo asignado de los cuales dentro de este grupo los municipios que presentaron ejecuciones menores al 50%, siendo estos: Dolores 48,0%, San Luis 47%, Villahermosa 46,0%, Flandes 40,0%, Líbano 36,0% y Cajamarca 5%, siendo este municipio el de menor ejecución, y los restantes 23 municipios presentaron las ejecuciones entre 66,0% y 99%, ningún municipio sobrestimo. 3 municipios sobrestimaron la ejecución de la inversión siendo estos: Cunday 1.312%, Fresno 101,0% y Mariquita 121,0%. 3 municipios no reportaron la información: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel.

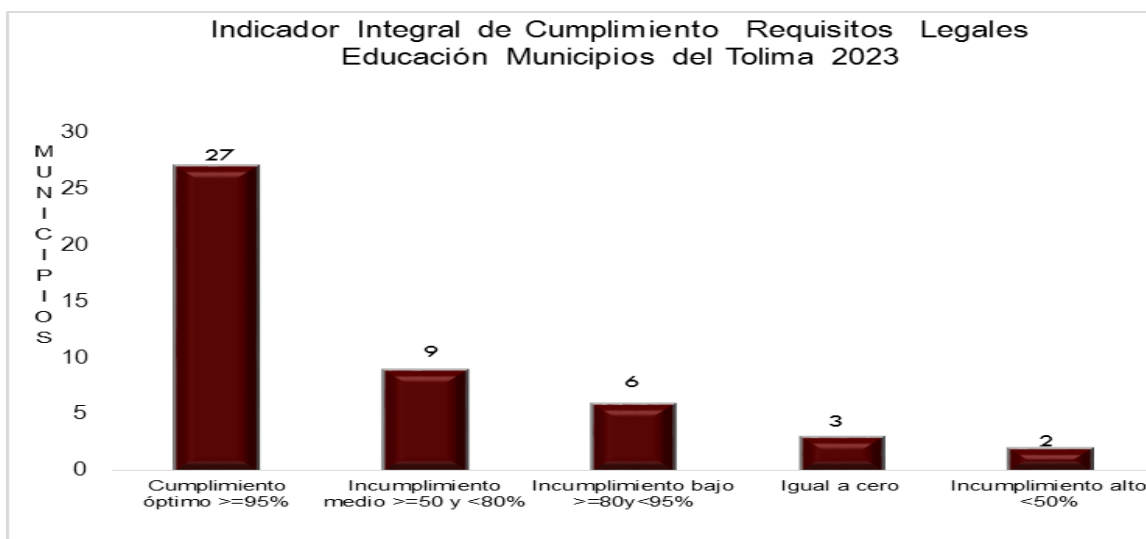
Ilustración 10 Ejecución de ingreso e inversión en el componente Prestación de Servicios



En la ejecución del ingreso en el componente de Prestación de Servicios en Educación, se observa que de los 47 municipios del Tolima solo Ibagué tiene esta competencia por encontrarse certificado e incorporó el 100% de los recursos. En general los 44 municipios cumplieron satisfactoriamente las disposiciones legales porque no siendo certificados no incorporaron ingresos por este componente, asignándosele 100% y 3 municipios no reportaron información presupuestal en el CUIPO ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel.

Así mismo, en los gastos de inversión realizada en el componente de Educación Prestación de Servicios, se observa que del total de municipios del Tolima 46 no reciben recursos por este concepto por no ser certificados de los cuales 44 cumplen la norma y obtuvieron calificación del 100% al no presentar ejecuciones por este componente; los municipios de Cunday y Falan sin tener la competencia reportan ejecuciones por este concepto por consiguiente obtienen una evaluación de cero. Ibagué es el único municipio que tiene la competencia por ser certificado ejecutivo 103,0% lo cual sobrestimo los gastos de inversión en este componente.

Ilustración 11 Indicador integral de cumplimiento de Requisitos legales en el Sector Educación



Al evaluar el Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales en el Sector de Educación se observa que 2 municipios obtienen un **incumplimiento Alto** ($< 50\%$), 27 municipios obtienen un cumplimiento óptimo ($\geq 95\%$), 6 municipios **incumplimiento bajo** (≥ 80 y $\geq 95\%$) y 9 administraciones **incumplimiento medio** (≥ 50 y $< 80\%$), 3 municipios: alpujarra, Piedras y Santa Isabel se ubicaron en el rango en cero, por no reportar la información en el CUIPO. De los anteriores resultados se verifica si este sector efectivamente cumple lo estipulado en la Ley respecto a la incorporación y de la ejecución de los recursos de inversión del SGP y en las cuentas que son financiadas en la calidad de la educación, gratuidad y Servicios Personales los cuales deben de ejecutarse conforme al definido en la normatividad vigente.

Se evidencia en la evaluación integral de cumplimiento de Requisitos Legales en este sector en promedio fue del 87,5%, con una diferencia de 5,9 puntos porcentuales, con relación a la vigencia del 2022 cuando se ubicó en 91,6%.

1.4.1.2 Salud

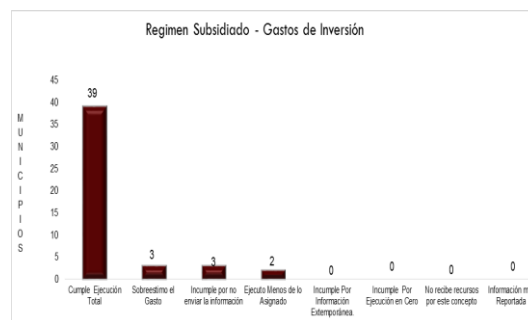
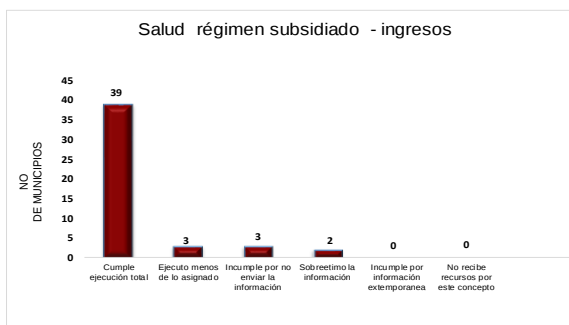
En el sector Salud se evalúa la ejecución del ingreso y la inversión realizada en los componentes de Régimen subsidiado, Salud pública y Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada, razón por la cual el análisis de los indicadores de Requisitos legales se realiza en forma desagregada, sin embargo, los resultados fueron los siguientes:

1.4.1.2.1 Régimen Subsidiado

En la incorporación de los Ingresos en el componente de Régimen Subsidiado, se observa que, de los 47 municipios evaluados, 39 municipios es decir el 83%, cumplieron al 100% la incorporaron de los recursos en el presupuesto de Ingresos, 3 municipios reportaron menos de lo asignado Ataco 93%, Cajamarca 95% y Chaparral 92% dejándoles el respectivo porcentaje, 2 municipios sobreestimaron la incorporación de los recursos frente a lo asignado ello son: Ibagué 121% y Lérída 144% asignándosele cero, esto obedece o a un mal proceso presupuestal o a un mal reporte de la información y 3 municipios no reportaron información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel municipios que serán reportados a los Organismos de control.

En la ejecución del gasto de inversión en el subcomponente Salud Régimen Subsidiado de los 39 municipios analizados durante la vigencia 2023, ejecutaron el 100%, Tres municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información presupuestal en el CUIPO, lo cual será informado a los organismos de control, 2 municipios: Chaparral y Villahermosa ejecutaron menos de lo asignado y 3 municipios: Cajamarca 303,0%, Casabianca 115,0% y Cunday 238,0% sobrestimaron la inversión en este componente.

Ilustración 12 Ejecución de ingresos y Gastos de inversión Régimen Subsidiado

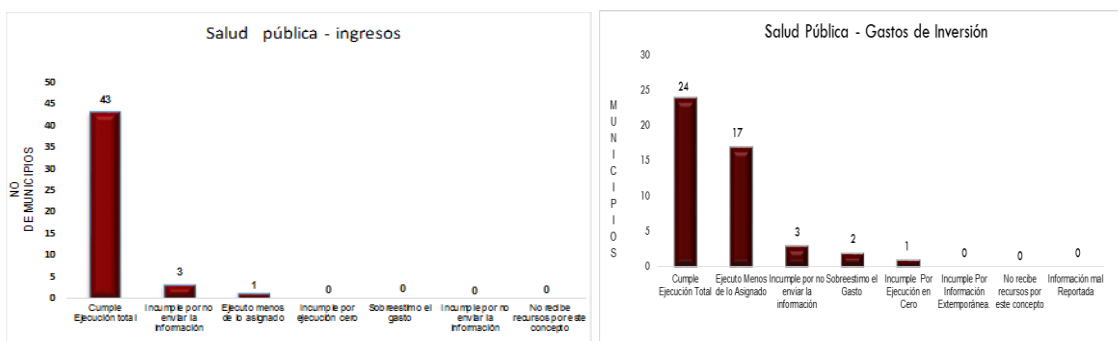


1.4.1.2.2. Salud Pública

En este componente 43 municipios de los 47 reflejan una ejecución del 100% frente a los recursos asignados esto equivale al 91%. Un municipio Dolores incorpora menos de lo asignado 75%, esto obedece o a un mal proceso presupuestal o a un mal reporte de la información y tres municipios Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron información en el CUIPO, municipios que serán reportados a los organismos de control.

En los gastos de inversión en este componente 24 municipios de los 47 reflejan una ejecución en el gasto del 100% frente a los recursos asignados esto equivale al 51,0% del total de los municipios, 17 municipios ejecutaron menos de los asignados, sin embargo la ejecución oscilan entre el 90,0% y 99,0%, los municipios que presentaron la ejecución más baja fueron Coyaima y Honda con 88,0% y 82% respectivamente, 3 municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información en CUIPO, 2 municipios Anzoátegui y Cunday sobrestimaron la ejecución de la inversión mayor al 100%, 109,0% y 806,0% respectivamente reflejando un mal manejo presupuestal o deficiencia en el reporte de la información, el municipio de Cajamarca no ejecuto recursos por este componente, por la consiguiente en ambos casos su evaluación es cero.

Ilustración 13 Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Salud Pública

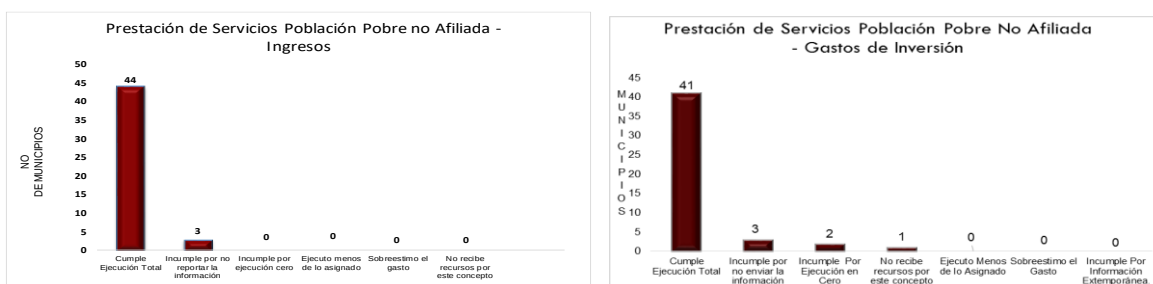


1.4.1.2.3. Prestación de servicios a la Población Pobre No Asegurada

Acorde con lo establecido en la Ley, los municipios no certificados no tienen la competencia para la Prestación del Servicio a la Población Pobre no asegurada, sin embargo 41 municipio obtiene una ejecución total, porque al no recibir recursos y no reportar información en esta categoría su evaluación es del 100,9%, Dentro de este grupo en el Departamento del Tolima 27 municipios, equivalente al el 57,4% del total, no administran los recursos por encontrarse descertificados durante la vigencia fiscal 2023, tal es el caso de los municipios de Ambalema, Armero- Guayabal, Ataco, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Espinal, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Honda, Icononzo, Lérida, Libano, Melgar, Natagaima, Ortega, Piedras, Rioblanco, Saldaña, San Luis, Suarez y Villarrica.

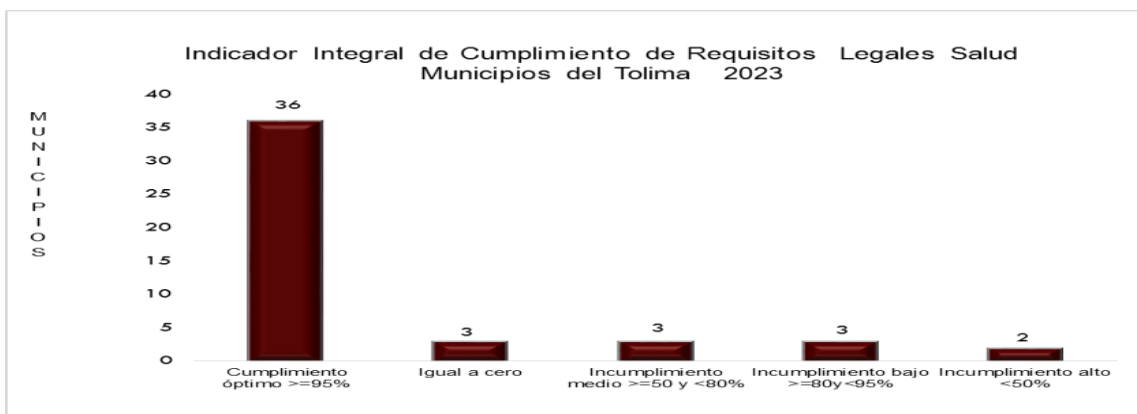
En la ejecución del Ingreso del total de municipios evaluados, a 44 se les califico con el 100%, por dos razones la primera porque sin estar certificados no les asignaron recursos ni reportaron ejecución esta condición la cumple 27 municipios, 17 municipios se les asigno recursos y reportaron correctamente el valor en el presupuesto de ingresos, tres municipios no reportaron información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel.

Ilustración 14 Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Prestación del Servicio a Población Pobre No Asegurada



En la ejecución del gasto 41 municipios presentaron ejecución del 100% de los recursos en este concepto y 27 municipios no reciben recursos por no tener la competencia tienen una evaluación del 100% por no recibir y ejecutar recursos del SGP – Salud PPNA, siendo los siguientes municipios: Ambalema, Amereo- Guayabal, Ataco, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Espinal, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Honda, Icononzo, Lérida, Líbano, Melgar, Natagaima, Ortega, Piedras, Rioblanco, Saldaña, San Luis, Suarez y Villarrica, 2 municipios incumplen con la ejecución en cero siendo estos: Cajamarca y Roncesvalles, 3 municipios incumplen por no reportar la información presupuestal en CUIPO: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel y el municipio de Cunday no recibe recursos por este concepto sin embargo reporto información en la ejecución gastos de inversión.

Ilustración 15 Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en el Sector Salud



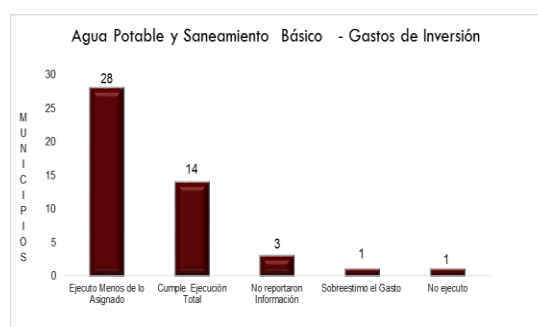
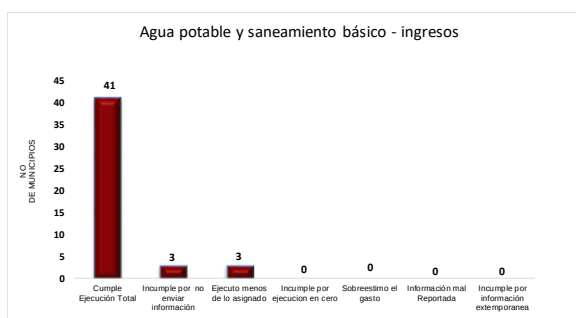
De los 47 municipios del departamento 36 obtuvieron un cumplimiento óptimo (**>=95%**) indicador integral de requisitos legales sector Salud, estas administraciones municipales fueron: Alvarado, Ambalema, Armero, Guayabal, Ataco, Carmen de Apicalá, Chaparral, Coello, Coyaima, Dolores, Espinal, Falan, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Icononzo, Lérída, LIBANO, Mariquita, Melgar, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo y Villarrica, 3 registraron **incumplimiento bajo (entre 80 y 95%)**; 3 incumplimiento medio (entre el 50 y 80%), 2 municipios incumplimiento **alto (menor 50%)** y 3 municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel obtuvieron **evaluación en cero**, por no reportar la información presupuestal en CUIPO.

El Indicador integral en promedio en el sector de salud logro un 90.1%, a diferencia de la vigencia del 2022 cuando obtuvo un 90,8%, donde se refleja una disminución respecto a la vigencia anterior en 0.7 puntos porcentuales.

1.4.1.3 Agua potable y Saneamiento Básico

De los 47 municipios analizados, 41 municipios cumplen satisfactoriamente en razón a que incorporaron en sus presupuestos el 100% de los recursos asignados, ninguno se encuentra descertificados al 31 de diciembre de 2023, tres municipios reportaron incorporaciones por debajo del 100% ellos son: Cajamarca 98%, Cunday 92% y Lérída 99% asignándosele cero y tres municipios no reportaron información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel; estos municipios serán reportarán a los Organismos de control. Dicha diferencia obedece a un mal proceso presupuestal o por un mal reporte de la información.

Ilustración 16 Ejecución de ingresos y gasto de inversión en Agua Potable – Saneamiento Básico

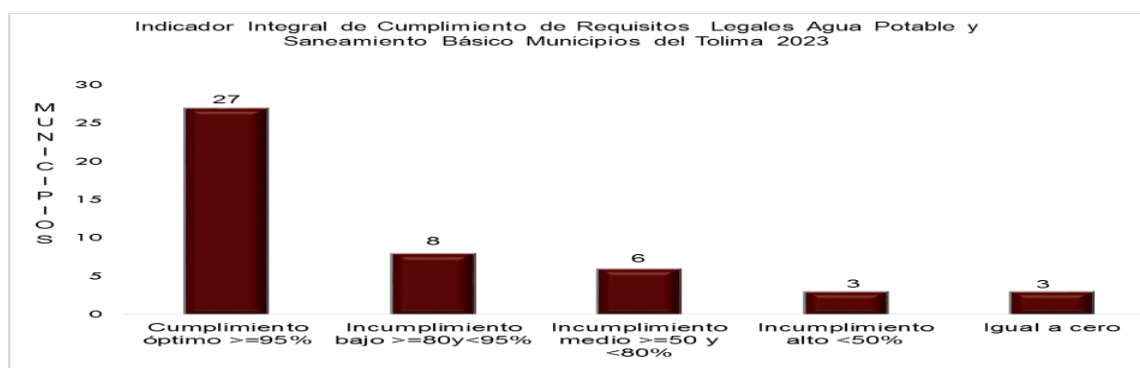


Con relación a los gastos de inversión en este componente, 14 municipios lograron ejecutar el 100% de los recursos siendo estos: Alvarado, Ambalema, Dolores, Flandes, Guamo, Ibagué, Líbano, Saldaña, San Antonio, Planadas, Prado, Rovira, Roncesvalles y Venadillo, 28 municipios ejecutaron menos de lo asignado, el promedio de ejecución de la inversión oscila entre 5% y el 99%, y dentro de este grupo 2 administraciones evidenciaron ejecuciones menores al 50%, siendo estos municipios: Fresno 51% y Cajamarca el 5% siendo este municipio el de menor porcentaje de ejecución, el municipio de Natagaima sobrestimo en 101% la inversión por este concepto, el municipio de Ortega no presento ejecución en Agua Potable y Saneamiento

Básico, los municipios de: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron información de la ejecución presupuestal en CUIPO.

Los municipios de Cunday y Valle de San Juan no dieron cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, al no pagar los subsidios a los servicios públicos Aseo, Acueducto y Alcantarillado, de acuerdo a la información reportada en CUIPO, para la vigencia 2023, por presentar ejecuciones en cero en estos conceptos. Del total de los 44 municipios que se lograron evaluar se pudo constatar que 36 municipios efectuaron pagos superiores al 15,0% con el SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, para pago de los subsidios de los servicios públicos: acueducto, alcantarillado y aseo en cumplimiento a la mencionada Ley, los municipios: Anzoátegui solamente efectuó pagos a los subsidios de servicios públicos del 10,9%, Rioblanco 14,2 y Roncesvalles el 14,4.

Ilustración 17 Indicador Integral de cumplimiento de Requisitos Legales en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico



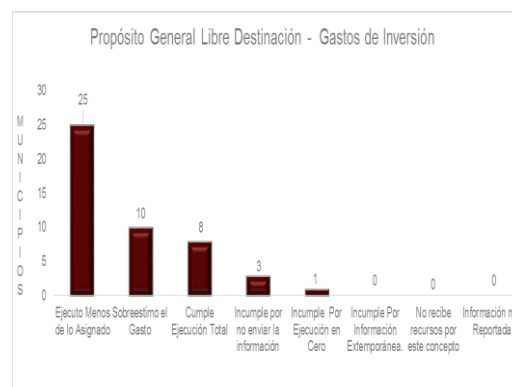
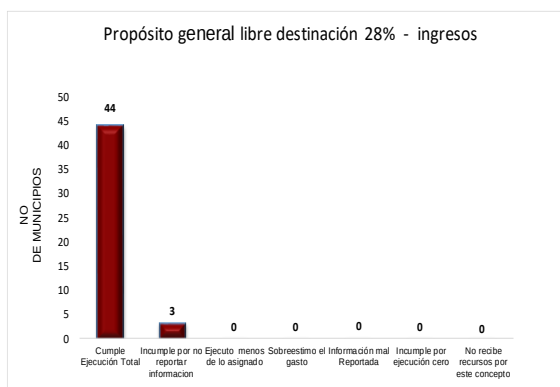
De los 47 municipios del departamento 27 obtuvieron un cumplimiento óptimo en el indicador integral de Requisitos legales superior al **95%** para el sector Agua Potable los municipios de: Ambalema, Anzoátegui, Chaparral, Coello, Cunday, Dolores, Espinal, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Honda, Ibagué, Icononzo, Lérída, Líbano, Mariquita, Ortega, Palocabildo, Planadas, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Saldaña, San Antonio, Suarez y Venadillo. 3 municipios: Valle de San Juan, Natagaima y Cajamarca obtuvieron **incumplimiento alto** ($\leq 50\%$), 6 municipios: Alvarado, Armero Guayabal, Casabianca, Melgar, Prado y Villarrica **incumplimiento medio** ($\geq 50\%$ y $\leq 80\%$), 8 **incumplimiento bajo** ($\geq 80\%$ y $< 95\%$) siendo estos: Ataco, Carmen de Apicalá, Coyaima, Falan, Murillo, Rovira, San Luis y Villahermosa, 3 municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel, no reportaron la información presupuestal en el CUIPO, por lo tanto obtienen una evaluación en cero.

El Índice Integral de este componente para la vigencia 2023 fue del 87,4% logrando 6,6 puntos porcentuales por encima de lo logrado en el año 2022 cuando su evaluación integral se ubicó en 80,8%.

1.4.1.4 Ejecución del Ingreso por Propósito General Libre Destinación 28%

En cuanto a Propósito General libre destinación 28%, de los 47 municipios analizados, 44 incorporaron el 100%, 3 municipios no reportaron información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel dichos municipios deberán reportarse a los Organismos de control porque esto impide la evaluación de dichos municipios. El municipio de Ibagué no recibe recursos por este concepto ni reporto información en la incorporación de los recursos por lo tanto se le asignó 100%, como lo establece la metodología y se encuentra dentro de los municipios que cumple.

Ilustración 18 Ejecución de ingresos y gastos en los recursos de Libre Destinación 28%

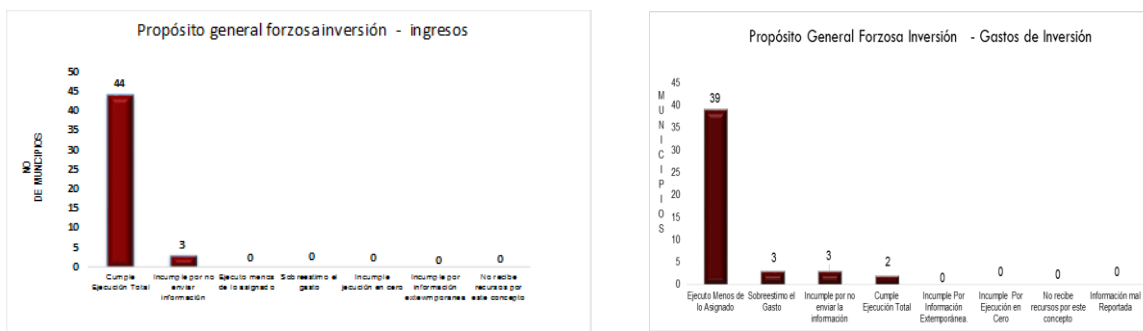


Con relación a los gastos de inversión de Propósito General Libre Destinación 8 municipios obtienen una evaluación del 100%, el municipio de Ibagué que no recibe recursos por este concepto ni reporto ejecución por este concepto su evaluación es igual al 100%, Ibagué, Coello, Guamo, Mariquita, Melgar, Purificación, Saldaña y Suarez ejecutaron el 100% de los recursos por este componente. También se pudo establecer que 25 municipios ejecutaron menos de lo asignados con ejecuciones del 28,0% al 99,0%, dentro de este grupo el municipio de Cunday fue el que presento el menor porcentaje de ejecución solamente el 28,0%, 10 municipios sobrestimaron la ejecución de los recursos siendo estos: Armero Guayabal, Palocabildo y Roncesvalles 101,0% respectivamente, Alvarado 102,0% y Venadillo 102,0% respectivamente, Natagaima 137,0%, Lérica 105,0%, Murillo 112,0% y Venadillo 102,0%, los municipios de Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información presupuestal en el CUIPO y el municipio de Dolores presento la ejecución en cero.

1.4.1.4.1 Ejecución de ingresos y gastos Propósito General Forzosa Inversión 42%

En la incorporación de los recursos en el componente de Propósito general forzosa inversión en ingresos, de los 47 municipios analizados, 44 incorporaron el 100% de lo asignado mediante Documentos de Distribución. 3 municipios no reportaron la información ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel, dichos municipios serán reportados a los Organismos de control.

Ilustración 19 Ejecución de ingresos y gastos Forzosa Inversión



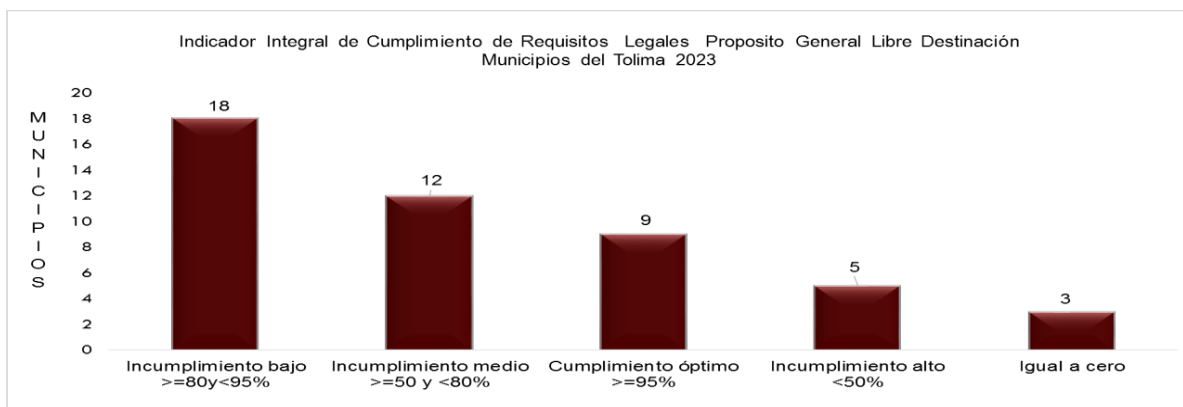
En la ejecución total del gasto de los recursos destinados al componente de Propósito General Forzosa Inversión 2 municipios Espinal y Flandes ejecutaron el 100% de los recursos en este componente: 39 municipios ejecutaron menos del 100%, dentro de este grupo los municipios de Murillo 3,0% y Cunday 14,0% presentaron las ejecuciones más bajas los restantes 37 municipios presentaron ejecuciones del 56,0%% hasta el 99,0%. 3 municipios sobreestimaron la inversión: Anzoátegui 212,0%, Cajamarca 161,0% y Dolores 111,0%, los municipios de Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron información de la ejecución presupuestal en CUIPO, por lo consiguiente su evaluación es igual a cero.

1.4.1.4.2 Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la participación de Propósito

General

Es preciso mencionar que, para el indicador integral de requisitos legales en la participación de propósito general, los porcentajes logrados por cada municipio en el ingreso (libre destinación y forzosa inversión) y en el gasto (libre destinación, forzosa inversión, deporte y cultura), se promedian para obtener este indicador.

Ilustración 20 Indicador integral participación Propósito General



Los recursos del SGP en el componente de Propósito General se distribuyen a todos los municipios y distritos del país cuyos montos son definidos anualmente en los documentos de Distribución del SGP, de acuerdo con los criterios establecidos en la Constitución y la Ley. La asignación de Propósito General tiene cuatro componentes: i) Libre Destinación, ii) Deporte y recreación, ii) Cultura, iv) Libre Inversión. Los recursos de libre destinación lo reciben los municipios de categorías 4, 5 y 6 y los pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento o inversión, mientras que los recursos para deporte y cultura son asignaciones específicas que reciben todas los municipios y distritos para financiar proyectos de estos sectores y los de libre inversión pueden ser destinados a financiar proyectos de cualquier sector de acuerdo con las prioridades de las entidades definidas en sus planes de desarrollo y los reciben todos los municipios y distritos.

Del total de municipios evaluados 9 municipios obtuvieron un indicador integral **cumplimiento óptimo $\geq 95\%$** en la vigencia 2023, 18 municipios obtuvieron un **incumplimiento bajo $\geq 80\%$ y $< 95\%$** , 12 municipios un **incumplimiento medio $\geq 50\%$ y $< 80\%$** , 52 municipios **incumplimiento alto $< 50\%$** , los municipios de: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel obtuvieron una evaluación igual a cero, por no reportar la información presupuestal en el CUIPO.

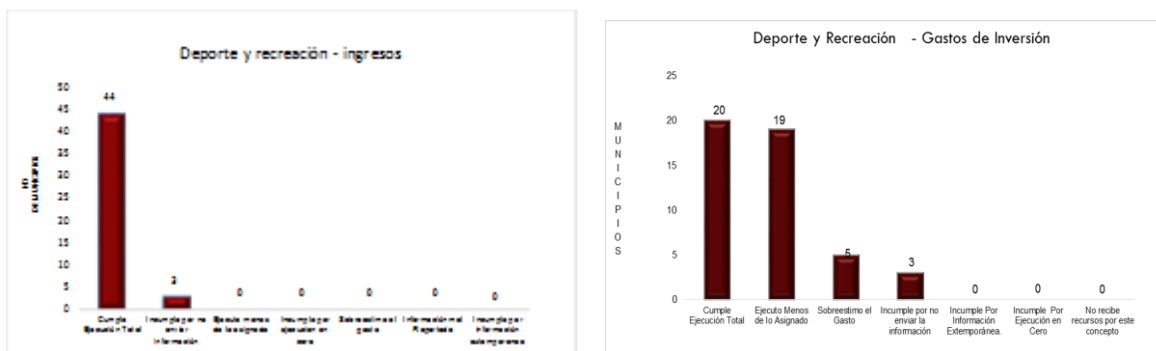
La Evaluación integral de este componente para la vigencia 2023 fue el 78,9%, donde se evidencia una disminución en la ejecución de los recursos de inversión en este componente 11,5 puntos porcentuales, cuando su evaluación en el 2022 fue de 90,4%.

1.4.1.4.3 Deporte y Recreación

En el componente Propósito General, encontramos los gastos de Inversión relacionadas con Deporte y Recreación, Cultura y Otros; para el caso de análisis del CUIPO, como ya existe una partida definida para cada componente, la calificación de los mismos será el resultado de la comparación del valor asignado por los Documentos de distribución Vs. Valor ejecutado.

En la ejecución del ingreso del total de recursos asignados por los Documentos de Distribución para Deporte y Recreación 44 municipios incorporaron el 100% de estos recursos; 3 municipios no reportaron información en el CUIPO ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel. Estos municipios serán reportados a los Organismos de Control, ya que no fue posible evaluarlos.

Ilustración 21 Ejecución de ingresos y gastos de inversión de Deporte y Recreación

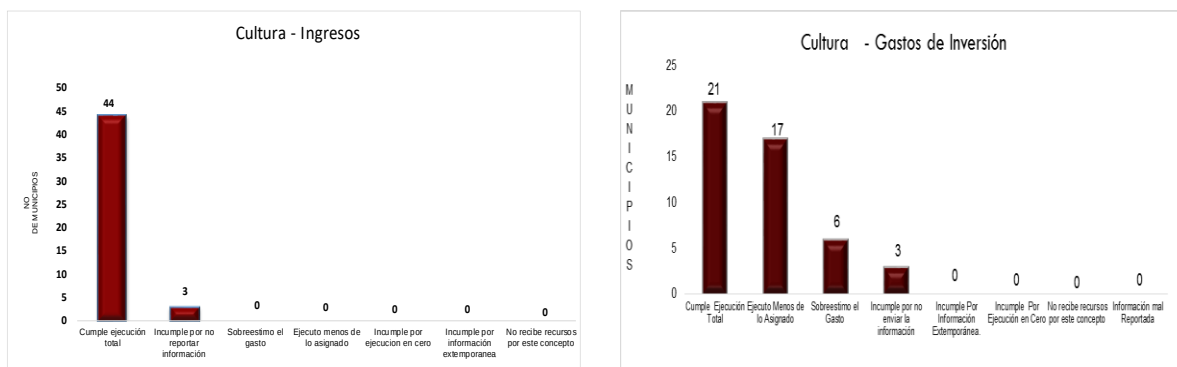


En la ejecución del gasto de Inversión en Deporte – Recreación, 20 municipios cumplen con la ejecución total del 100%, siendo estos: Ibagué, Armero Guayabal, Coyaima, Dolores, Espinal, Falan, Herveo, Icononzo, Líbano, Murillo, Natagaima, Palocabildo, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa y Villarrica, 19 municipios ejecutaron menos de lo asignado con ejecuciones superiores al 73,0% al 9,09%, dentro de este grupo 2 municipios presentaron ejecuciones menos del 80% siendo estos: Coello 46% y Cunday 9%, 25 municipios con ejecuciones superior del 50% hasta el 99%. 5 municipios presentaron ejecuciones mayores al 100%: Anzoátegui 107,0%, Cajamarca 123,0%, Cunday 106,0%, Fresno 103,0% y Honda 108,0%, 3 municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la ejecución presupuestal en CUIPO, por lo consiguiente la evaluación es cero.

1.4.1.4.4 Cultura

En la ejecución del ingreso del total de recursos asignados por los Documentos de Distribución para Deporte y Recreación 44 municipios incorporaron el 100% de estos recursos; 3 municipios no reportaron información en el CUIPO ellos son: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel. Estos municipios serán reportados a los Organismos de Control, ya que no fue posible evaluarlos.

Ilustración 22 Ejecución de ingresos y gastos de inversión de Cultura



Los recursos del SGP para Cultura también tienen la condición de asignación específica y financian proyectos y actividades definidas en la ley 715 de 2001 y son beneficiarios todos los municipios y distritos. En el 2022 la ejecución del gasto destinado al sector de la cultura, se observa que 21 municipios cumplieron con lo estipulado en la norma al invertir el 100% de los recursos asignados, estos son: Ibagué, Ambalema, Anzoátegui, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Icononzo, Lérida, Mariquita, Natagaima, Palocabildo, Planadas, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Saldaña, San Antonio, Suarez, Venadillo, Villahermosa y Villarrica, 17 localidades ejecutaron menos de lo asignado, con porcentajes de ejecución que oscilan entre el 74% y 99%, los siguientes municipios: Ibagué, Alvarado, Armero Guayabal, Ataco, Carmen de Apicala, Chaparral, Coyaima, Espinal, Falan, Líbano, Melgar, Murillo, Ortega, Prado, Rovira, San Luis y Valle de San Juan, 6 municipio sobrestimo el gasto: Cajamarca 123%, Casabianca 495%, Coello 193%, Cunday 119%,



Dolores 493% y Honda 137%, 3 municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información presupuestal en CUIPO, por lo consiguiente su evaluación es cero.

1.4.5. Asignación especial para municipios Ribereños

En el componente municipios ribereños, de los 47 municipios del Tolima, 14 reciben recursos por este concepto. Con respecto a la ejecución del ingreso, 44 municipios cumplieron, ya sea porque incorporaron el 100% de los recursos asignados o porque sin ser municipios Ribereños no incorporaron recursos de esta asignación en el presupuesto, es decir, no infringieron su condición de no ser Ribereños, tres municipios no reportaron información en el CUIPO Alpujarra, Piedras y Santa Isabel, los cuales serán reportados a los Organismos de Control toda vez que esto conllevo a no ser evaluados.

En el componente municipios ribereños, de los 47 municipios del Tolima, 14 reciben recursos por este concepto, con respecto a la ejecución de la inversión realizada con los recursos de la asignación especial a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, se observa que 36 municipios cumplieron, ya sea porque ejecutaron el 100% de los recursos asignados por los documentos de Distribución de los recursos del SGP o porque sin ser municipios ribereños no invirtieron recursos con cargo a la asignación especial se le da una evaluación del 100%. Igualmente se analiza los 14 municipios ribereños que reciben recursos por este componente le den estricto cumplimiento a la Ley 1176 de 2007 y a la Ley 2048 del 10 de agosto de 2020, donde se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2020, " Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la vegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de verano". 2 municipios incumplen con la ejecución en cero siendo estos: Coyaima y Prado, 5 municipios ejecutaron menos de lo asignado Ambalema 97%, Coello 97%, Flandes 76%, Guamo 90% y Honda 85%, el municipio de Venadillo presento ejecuciones mayores al 100%, lo cual sobreestimo en 150%, 3 municipios: Alpujarra, Piedras y Santa Isabel, no reportaron la información presupuestal en CUIPO.

Ilustración 23. Ejecución de ingresos y gastos de inversión asignación especial municipios Ribereños

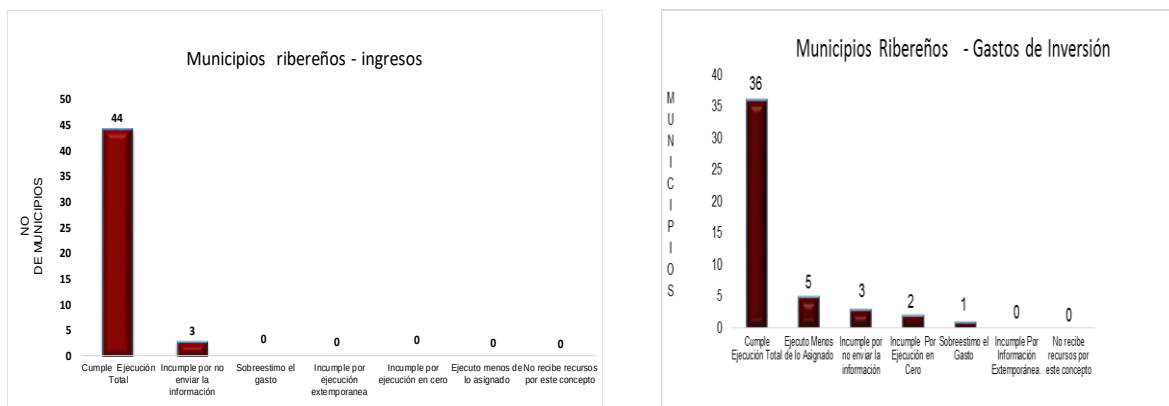
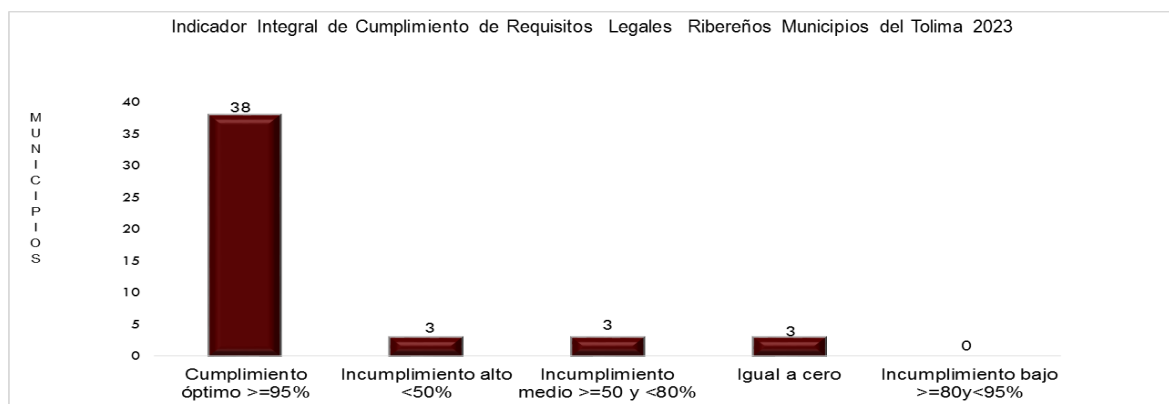


Ilustración 24 Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la asignación especial de Ribereños



De los 47 municipios evaluados, Únicamente Catorce (14) de ellos, reciben asignación Especial de Ribereños; siendo estos: Ambalema, Armero Guayabal, Coello, Coyaima, Espinal, Flandes, Guamo, Honda, Natagaima, Piedras, Prado, Purificación, Suarez y Venadillo; sin embargo acorde a las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación, para el cálculo del indicador integral de requisitos legales en esta categoría los municipios que no reciben recursos por este concepto se le da un valor del 100%, por lo tanto, en la evaluación se tuvo en cuenta la totalidad de municipios. Es de aclarar que 38 municipios obtuvieron un indicador integral **cumplimiento óptimo >= 95%**; 3 municipios presentaron un **incumplimiento alto <50%** al no ejecutar los recursos y 3 municipios **incumplimiento medio >= 50 y < 80%**. Los municipios de Alpujarra, Piedras y Santa Isabel no reportaron la información presupuestal en CUIPO, Se evidencia en cumplimiento de los Requisitos Legales en promedio el 90.5% con un crecimiento de 10.4 puntos porcentuales a lo logrado en la vigencia del 2022, cuando alcanzo el 80.1%.



2. ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS

2.1. Nivel de cumplimiento de las destinaciones de los recursos del sistema general de participaciones para los Resguardos Indígenas

“Con relación a la destinación de los recursos del SGP para los Resguardos Indígenas, es importante señalar que el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, al establecer que “Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”, amplió las posibilidades de inversión con cargo a los recursos de la AESGPRI – Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas.

Lo anterior quiere decir que el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, fue modificado por la Ley del Plan Nacional de Desarrollo en el aparte que disponía que los recursos de la AESGPRI debían destinarse prioritariamente a satisfacer las necesidades básicas en los siguientes sectores: i) Salud, incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, ii) Educación, en los niveles de preescolar, básica primaria y media, iii) agua potable, iv) Vivienda y, v) Desarrollo Agropecuario. En consecuencia, ahora es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión no solo en estos sectores sino en “La financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”.

Por lo tanto, a partir de la vigencia de la Ley 1450 de 2011, las únicas condiciones que rigen la destinación de los recursos de la AESGPRI son las siguientes:

- Los recursos deben ser destinados únicamente para financiar proyectos de inversión.
- Los proyectos de inversión deben ser debidamente formulados.
- Los proyectos de inversión deben estar incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.
- Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el contrato de administración.

Teniendo en cuenta que el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, establece que los proyectos de inversión deben estar en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, es pertinente señalar que el artículo 36 de este Decreto dispone lo siguiente:

“El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”.

En consecuencia, los recursos de la AESGPRI solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión. Es decir que, en contraposición a los gastos de inversión, es claro que los recursos de la AESGPRI no se pueden utilizar para financiar gastos de funcionamiento como pago de salarios, honorarios y/o bonificaciones a los cabildantes, autoridades tradicionales, al personal vinculado por el resguardo para la atención de asuntos relacionados con la administración del resguardo; tampoco es posible financiar los gastos



generales requeridos para el funcionamiento del resguardo, ni los aportes para financiar a las asociaciones u organizaciones a las cuales esté afiliado. Por dicha razón, el Alcalde o Gobernador, según el caso, no pueden ordenar el pago a los empleados del resguardo ni las deudas acumuladas por dichos conceptos.

En el evento en que las autoridades del resguardo indígena tengan contratado o contraten personal para el desempeño de actividades propias de su gobierno y administración, los gastos generados por dicho concepto deben ser financiados con recursos propios del resguardo, diferentes a los de la AESGPRI.

De otra parte, es necesario tener en cuenta que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional prohíbe a los servidores públicos el pago de hechos cumplidos y de aquellos compromisos asumidos sin el cumplimiento de los requisitos legales”.¹

2.2 Competencia para el seguimiento y evaluación de los recursos

“Según lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento y evaluación de los recursos de la AESGPRI es responsabilidad de la respectiva Secretaría de Planeación Departamental.

Para efectos del seguimiento y evaluación a la ejecución de los recursos, el alcalde o el gobernador, según sea el caso, debe elaborar un informe anual de la ejecución presupuestal de los recursos de la AESGPRI; dicho informe deberá ser presentado a la respectiva Secretaría de Planeación Departamental en la forma y fechas previstas por dicha Secretaría.

La Secretaría de Planeación Departamental deberá elaborar un informe anual sobre la ejecución de los recursos de la AESGPRI. Así mismo, deberá elaborar un informe con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que hayan sido evidenciados por dicha Secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP y a la Contraloría General de la República.”²

Tabla 11. Estadística proyección población Indígena

División Política	DPNOMB	DPMP	Municipio	Proyección Población DANE 2023 según Censo 2018	Proyección Indígenas vinculados AESGPRI)	%Proyección Indígena Vs. Población Municipio
73	Tolima	73.067	Ataco	19.985	1.569	7,9%
73	Tolima	73.217	Coyaima	23.498	11.595	49,3%
73	Tolima	73.483	Natagaima	14.852	7.112	47,9%
73	Tolima	73.504	Ortega	34.690	17.401	50,2%
73	Tolima	73.555	Planadas	27.293	2.201	8,1%
73	Tolima	73.563	Prado	8.777	381	4,3%
73	Tolima	73.616	Rioblanco	23.293	1.235	5,3%
73	Tolima	73.675	San Antonio	13.429	1.901	14,2%
Total Proyección Población Dpto Tolima 2023				165.817	43.395	26,2%

Fuente: DANE, Proyecciones de Población 2018-2035

¹ Manual de Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) 2013- Departamento Nacional de Planeación –DNP. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Pág. 25-26



De acuerdo a la información del Censo de Población del DANE, la mayor concentración se ubica en el municipio de Ortega con un 50.2%, Coyaima con un 49.3% y Natagaima con un 47.9% y el resto de municipios oscila entre el 4.3% y el 14.2%.

2.3. Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Tabla 12. Población Indígena NBI

Código Dpto	Nombre Dpto	Código Mpio	Nombre Municipio	Personas en NBI		
				Cabecera	Resto	Total
73	Tolima	73.067	Ataco	25,62	38,05	34,77
73	Tolima	73.217	Coyaima	25,08	40,49	37,57
73	Tolima	73.483	Natagaima	21,51	19,63	20,66
73	Tolima	73.504	Ortega	17,96	31,47	28,35
73	Tolima	73.555	Planadas	21,57	34,43	30,46
73	Tolima	73.563	Prado	13,81	21,20	17,71
73	Tolima	73.616	Rioblanco	14,57	38,69	34,08
73	Tolima	73.675	San Antonio	21,98	28,78	26,26

Fuente: DANE. - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Información correspondiente a personas residentes en hogares particulares.

Con excepción de Natagaima y Prado, los demás municipios que tienen resguardos indígenas, presentan tasas del NBI que oscilan entre el 26.26% caso San Antonio y el 37,57% Coyaima, una de las más altas del país, aunado al hecho que los 1.101 municipios analizados por el DANE, los ocho 8 municipios del departamento que reciben recursos del SGP- resguardos indígenas tiene un posicionamiento alto. El contraste entre la situación de las áreas urbanas y rurales es igualmente claro, pues la tasa de NBI rural prácticamente es más alta que la de las áreas urbanas. Específicamente en los municipios de Rioblanco 38.69%, Ataco 38.05% y Planadas 34.43%.

2.4 Desplazamiento forzado

Por la naturaleza dinámica de la página de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (Red nacional de información – RNI, información al servicio de las víctimas) implementada por el gobierno nacional, a través del denominado registro único de víctimas (<http://rni.unidadvictimas.gov.co/>) y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo en el cuadro subsiguiente, que pueden estar asociadas a:



Fenómeno	Causa	Valor esperado
Aumento	Identificación de números de documento de homónimos	No puede superar el número de eventos de las víctimas no identificadas
	Nuevos registros de fuentes internas	Reporte mensual de personas con valoraciones positivas
	Nuevos registros de fuentes externas	Reporte mensual de registros no duplicados con víctima única por fuente
Disminución	Identificación de números de documento ya registrados	No puede superar el número de eventos de las víctimas no identificadas
	Fallas en los registros administrativos externos	No puede superar el número de víctimas únicas aportadas por fuentes externas

Algunas definiciones dadas por la red nacional de víctimas (RNV) relacionadas con el cuadro que sucede son:

Personas: Víctima identificada de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Eventos: Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

Para el caso particular del departamento del Tolima y en especial para los ocho (08) municipios que reciben **Recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI)**, la cifra de desplazamiento forzado es bastante inestable, cambia cada vez que las personas se atreven a denunciar los hechos o eventos que motivaron dicho desplazamiento, en término generales y con corte a junio 01 de 2014, las cifras del registro único durante los años 1985 a 2013, fueron desplazadas en total 4.772 personas de los 8 municipios con mayor población indígena en el Tolima de una población total de 36.869 es decir el 18.6% en donde la mayor población indígena corresponde a los municipios de Coyaima, Natagaima y Ortega, los principales centros indígenas del departamento y del país.

2.5. Pertenencia de las tierras

En la actualidad existen 79 Resguardos Indígenas (incluidas dos asociaciones Pijao de Coyaima y Pacandé de Natagaima), los cuales poseen aproximadamente 19.977 hectáreas de tierra y una población aproximada de 43.395 personas que conforman 4.000 familias.

De esta extensión, 5.019 hectáreas corresponden a Coyaima; 3.641 a Ortega; 5.950 a Natagaima; 4.900 hectáreas a Planadas; 397 a Rioblanco y 70 hectáreas a San Antonio.

Se estima que las solicitudes de tierras por parte de comunidades indígenas en el Tolima ascienden a aproximadamente 25.000 hectáreas, pues la población está estimada en no menos de 12.000 familias.



2.6 Comunidades sin reconocimiento por parte de la dirección de etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

El departamento del Tolima está conformado por 47 municipios, de los cuales ocho (8); tienen población indígena reconocida por el Ministerio del Interior y de Justicia, lo que quiere decir que en el 17% de los municipios del Tolima, hay comunidades indígenas legalizadas y organizadas en Cabildos, conformando la población de las Parcialidades y los Resguardos Indígenas del Tolima. Los municipios con población indígena se localizan en las vertientes occidental de la Cordillera Oriental y los componen Ataco, Coyaima, Natagaima, Ortega, Prado, Planadas, Rioblanco y San Antonio. Dichos municipios hacen parte de la subregión Sur y Sur Oriente del Tolima.

Los ocho (8) municipios tienen en conjunto una población de 165.033 habitantes y una extensión territorial de 6.601 kilómetros cuadrados. Los ocho municipios del Tolima, conforman entre sí, lo que se ha dado en llamar Territorio Indígena, donde se agrupa la mayor parte de la población que alcanza los 36.869 habitantes indígenas, que equivalen al 22,3% de la población total de los ocho municipios, los cuales tienen en promedio una densidad de 26,5 hab. /Km². Dichos municipios, tienen la particularidad de ser los más extensos y ricos en recursos naturales, minerales y humanos de la subregión.

De acuerdo con la información consultada en el Departamento Nacional de Estadística DANE (Censos 2018), la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), la Oficina de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Tolima, las Alcaldías Municipales y las Organizaciones Indígenas del Tolima; se obtiene que dichas fuentes no están unificadas, debido a la inexistencia de un censo indígena oficial detallado que permita anualmente registrar tanto las altas como las bajas (nacimientos y defunciones) en las comunidades indígenas y por el inadecuado manejo y sistematización de los censos realizados por éstas.

La población indígena del Tolima está organizada en 77 resguardos y dos Asociaciones legalmente constituidos; 9 parcialidades que se encuentran en proceso legal para constitución de resguardos y 46 parcialidades que están solicitando la realización del estudio socioeconómico para la legalización y constitución de resguardos. Si el proceso de legalización y realización de estudios socioeconómicos se cumple, el Tolima contaría con un total de 126 Resguardos. 36 parcialidades más tienen reconocimiento étnico indígena por parte de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para un total de 162 comunidades entre resguardos y parcialidades.

2.7 Situación de la educación

Los niños y niñas de las poblaciones indígenas que se encuentran desescolarizados son aproximadamente 890 niños, de los cuales el 74% son niños y el 26% son niñas, que no están estudiando por falta de recursos económicos. Cabe anotar que los niños de las comunidades indígenas que no tienen escuelas cerca tienen que desplazarse a pie hasta 2 horas para poder llegar a los planteles educativos. Según el Consejo Regional Indígena del Tolima CRIT en el sector rural y de manera especial los jóvenes y niños indígenas presentan una deserción escolar del 70%; mientras que el acceso a la educación superior Universitaria no alcanza al 1 %, en el resto de la población llega al 8%; lo cual, comparado con el promedio Nacional el cual es de 14.7%, hace más evidente la crítica situación de la educación de los jóvenes indígenas de la región.



En educación preescolar los municipios de Coyaima y Ortega son los que mayor población estudiantil tiene matriculados seguido por Natagaima, Rioblanco y Planadas los demás municipios no registran estudiantes en preescolar.

En educación primaria los municipios de Ortega y Coyaima presentan el mayor número de estudiantes matriculados, ello responde a que son los municipios con mayor población indígena; en menor proporción los municipios de Natagaima, Planadas, Rioblanco y San Antonio. Este nivel educativo es el que mayor número de estudiantes presenta, lo cual permite determinar que la población indígena del Tolima recibe la educación básica primaria como prioridad seguido por la educación secundaria.

En educación secundaria se disminuye sustancialmente el número de estudiantes en la totalidad de los municipios registrados, pese a ello los municipios de Coyaima, y Ortega aportan el mayor número de estudiantes en los planteles educativos, en orden descendente los municipios de Planadas y Natagaima. En educación media la Secretaria de Educación registra una disminución de población estudiantil indígena relevante para el total de niveles educativos. La no continuidad de los jóvenes en la educación media y profesional hace necesario realizar un estudio más detallado sobre la situación de los jóvenes indígenas y las causas de su deserción en el sistema Educativo. Los municipios que en términos generales continúan aportando el mayor número de estudiantes son Coyaima y Ortega los restantes no logran aportar por encima de 10 estudiantes, situación preocupante para las comunidades indígenas y su desarrollo.

Participación de las comunidades indígenas del Tolima en la educación superior

Tomando como referencia los últimos cuatro años se encuentra que el programa de mayor predilección de los estudiantes indígenas del país es medicina 34%, seguido por enfermería 17%, administración de empresas 11%, agroindustrial 7%, economía 7%, en menor proporción medicina veterinaria y zootecnia 6%, lenguas extranjeras y negocios internacionales 5%, ingeniería agronómica 4%. Los programas de forestal 3%, biología 1% y educación física 1% son los programas académicos de menor predilección por los estudiantes indígenas.

Los datos anteriores conllevan a analizar porque siendo la región indígena en gran proporción rural y conociendo la situación de vulnerabilidad, los estudiantes no optan por carreras, de Ingeniería, como Agronomía, Veterinaria y Forestal afines al campo, que les pueda retribuir un desarrollo sostenible y posible desde las nuevas generaciones y a que se debe que los estudiantes opten en su gran mayoría por carreras como Medicina, Enfermería, Administración de Empresa y Lenguas Extranjeras.

En los niveles de educación primaria, secundaria y universitaria descritos en este capítulo no se desarrollan programas paralelos específicos para los niños y jóvenes que ingresan al sistema educativo, que fortalezca el sentido de pertenencia e identidad indígena y que propendan por la preparación de las generaciones futuras para el mejoramiento de las comunidades.

2.8 Situación de la salud

Desde 1993 se cuenta con dos tipos de Regímenes básicos. El primero es el Régimen Contributivo orientado a personas con capacidad de pago (Asalariados que ganen más de un salario mínimo) y trabajadores independientes con ingresos superiores a dos salarios mínimos. Estas personas las afilian las Empresas



Promotoras de Salud (EPS) de naturaleza pública, mixta o privada y el servicio se financia con los aportes de los afiliados.

El segundo es el Régimen Subsidiado al cual tiene derecho la población clasificada según la Encuesta del SISBEN en los niveles I y II de pobreza y grupos entre estos los indígenas, los niños abandonados, los desplazados y los desmovilizados de organizaciones armadas.

Análisis del contexto regional de las comunidades indígenas en la salud

Las comunidades indígenas del departamento del Tolima, al igual que los indígenas del país han sido sujetos que han construido sus dinámicas de desarrollo para su bienestar, y dejar un legado para las nuevas generaciones, en el sector Salud por ejemplo se pueden encontrar los siguientes antecedentes.

El estado comienza a construir lineamientos en el sector Salud para que las comunidades indígenas accedan a los derechos fundamentales así:

- Resolución No 10013 de 1.981, por lo cual se dictan normas en relación con las comunidades indígenas, donde el artículo 1o, adopta las normas contenidas en esta Resolución para la prestación de servicios de salud a las comunidades Indígenas, las cuales deberán ser cumplidas por los servicios seccionales de salud, del país.

Con la Resolución anterior en el departamento del Tolima las organizaciones que representan a las comunidades indígenas le dan operatividad según el artículo 55 del Decreto 973 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 10 de 1.990 en lo referente a la prestación de servicios de salud para las comunidades Indígenas.

Este último Decreto dio origen a la prestación de los servicios en Salud gratuita; donde los Indígenas eran identificados y atendidos con el carné 1811, expedido por el CRIT.

La aprobación de la Ley 100 de 1993, en su artículo 212, crea el régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y a sus grupos familiares que no tengan capacidad de pago.

Dentro de los aportes importantes de las organizaciones sociales que representan las comunidades Indígenas tenemos, “El Consejo Regional Indígena del Tolima CRIT, quien, con los requisitos de ley, hace la petición ante el Ministerio de Salud para la creación de una Empresa Solidaria de Salud; dicha petición fue aprobada, mediante la Resolución No 0193 del 1997; la cual fue llamada Empresa Solidaria de Salud ESS – 164 ASOCRIT, actualmente conocida como Pijao Salud. Dicha institución cuenta con 21.437 indígenas afiliados.” Equivalente al 65% de la población indígena.

Es necesario anotar que muchas de las comunidades viven retiradas del casco urbano de su municipio, y no cuentan con transporte, aumentando la vulnerabilidad de las comunidades Indígenas, al no tener acceso directo al servicio que prestan los pocos puestos de salud y la obligación de tener que recurrir a los hospitales municipales en caso de urgencia. Esta situación ha puesto en peligro de muerte algunos pobladores que al



tener que desde la vereda trasladarse a pie a caballo y en pocas ocasiones en carro no alcanza a llegar a los hospitales o centros de salud más cercanos para la valoración e intervención médica.

La tradición de acudir a la medicina natural se mantiene en algunas comunidades indígenas que rescatan el valor de las plantas medicinales. Esta forma de medicina alternativa se ha practicado desde hace siglos. El uso más frecuente de las plantas medicinales (semillas, frutos florales, las hojas, los troncos y las cortezas de las plantas y hierbas) según médico tradicional de Purificación es en infusión o aplicada en partes externas del cuerpo.

Muchas enfermedades se tratan con plantas medicinales. Algunas de las más frecuentes son: Catarros, gripes (hierbabuena, jengibre, milenrama); insomnio (flor de la pasión, lúpulo, flor de lima) y náuseas y vómitos (manzanilla, hierbabuena). Actualmente el Consejo Regional Indígena del Tolima desarrolla la Escuela de Médicos Tradicionales que cuenta con la participación de 25 indígenas de los diferentes municipios.

La medicina occidental es predominante en las comunidades indígenas del departamento del Tolima, pues no todas cuentan con un médico tradicional y algunas otras prefieren la asistencia de médicos profesionales u occidentales que prestan servicios de atención y prevención en los hospitales y centros de Salud donde están afiliados.

Luego de esta descripción es importante hacer un análisis de la inversión con recursos provenientes del sistema general de participaciones para la vigencia 2023.

Tabla 13. Resultados del análisis sobre la ejecución de los ingresos

INCORPORACIÓN DEL INGRESO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDIGENAS VIGENCIA 2023						
MUNICIPIO	NOMBRE RESGUARDO	VE DEL TOTAL SGP	VA DEL TOTAL SGP	% EJECUCION	Evaluación	Calificación
ATACO	TOTAL RESGUARDOS	5.202.204.954	5.359.510.543	97	97	
	SUBTOTAL RESGUARDO	79.743.069	87.026.865	92	92	
	BELTRAN	24.698.576	26.966.377	92	92	Ejecuto menos de lo Asignado
	GUADUALITO	11.441.229	12.530.430	91	91	Ejecuto menos de lo Asignado
	PUEBLO VIEJO SANTA RITA LA MINA	43.603.264	47.530.058	92	92	Ejecuto menos de lo Asignado
COYAIMA	SUBTOTAL RESGUARDO	1.948.766.235	1.948.766.235	100	100	
	Asociacion de Resguardos Pijaos del Tolima (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmar, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza a tamando)	624.005.524	624.005.524	100	100	Cumplió
	CASTILLA - ANGOSTURAS	29.129.530	29.129.530	100	100	Cumplió
	CHENCHE AGUA FRIA	101.566.044	101.566.044	100	100	Cumplió
	CHENCHE AMAYARCO	116.355.906	116.355.906	100	100	Cumplió
	CHENCHE ANGOSTURA	59.524.572	59.524.572	100	100	Cumplió
	CHENCHE BALSILLAS	107.174.193	107.174.193	100	100	Cumplió
	CHENCHE BUENAVISTA	17.991.769	17.991.769	100	100	Cumplió
	CHENCHE BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	29.772.094	29.772.094	100	100	Cumplió
	CHENCHE MEDIA LUNA	35.107.170	35.107.170	100	100	Cumplió
	CHENCHE ZARAGOZA	120.120.081	120.120.081	100	100	Cumplió
	EL TAMBO	28.689.359	28.689.359	100	100	Cumplió
	GUADUALITO	18.448.526	18.448.526	100	100	Cumplió
	HILARQUITO	24.417.401	24.417.401	100	100	Cumplió
	LA TUTIRA BONANZA	124.955.179	124.955.179	100	100	Cumplió
	LAS PALMAS	18.398.348	18.398.348	100	100	Cumplió
	MECHE SAN CAYETANO	26.227.340	26.227.340	100	100	Cumplió
	MESAS DE SAN JUAN	42.816.236	42.816.236	100	100	Cumplió
	NUOVA ESPERANZA	19.552.028	19.552.028	100	100	Cumplió
	POTRERITO	26.205.869	26.205.869	100	100	Cumplió
	SAN MIGUEL	62.094.824	62.094.824	100	100	Cumplió
	SANTA MARTA INSPECCION	49.886.123	49.886.123	100	100	Cumplió
	TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	70.672.459	70.672.459	100	100	Cumplió
	TOTARCO NIPLE	21.418.773	21.418.773	100	100	Cumplió
	TOTARCO PIEDRAS	60.381.322	60.381.322	100	100	Cumplió
	TOTARCO TAMARINDO	55.902.996	55.902.996	100	100	Cumplió
	TRES ESQUINAS	18.538.356	18.538.356	100	100	Cumplió
	ZANJA HONDA	39.414.213	39.414.213	100	100	Cumplió
NATAGAMA	SUBTOTAL RESGUARDO	895.509.620	855.046.137	105	0	
	ANACARCO	19.276.895	19.276.895	100	100	Cumplió
	BARZALOZA	26.740.484	26.740.484	100	100	Cumplió
	Diamante, Pacandé, Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana	304.223.695	263.760.212	115	0	Sobrestimo
	EL TAMBO	7.156.951	7.156.951	100	100	Cumplió
	GUALERAS	16.578.116	16.578.116	100	100	Cumplió
	GUASIMAL	35.463.591	35.463.591	100	100	Cumplió
	IMBA	13.697.328	13.697.328	100	100	Cumplió
	LOS ANGELES	35.841.875	35.841.875	100	100	Cumplió
	MERCADILLO	23.656.709	23.656.709	100	100	Cumplió
	NANURCO	106.840.442	106.840.442	100	100	Cumplió
	NATACCOY PIJAO	13.400.803	13.400.803	100	100	Cumplió
	NATAROCO	21.706.996	21.706.996	100	100	Cumplió
	OLIRCO	37.506.843	37.506.843	100	100	Cumplió
	PALMA ALTA	34.434.013	34.434.013	100	100	Cumplió
	POCHARCO	23.246.612	23.246.612	100	100	Cumplió
	PUEBLO NUEVO	24.083.314	24.083.314	100	100	Cumplió
	QUEBRADITAS	32.085.566	32.085.566	100	100	Cumplió
	RINCON BODEGA	20.655.946	20.655.946	100	100	Cumplió
	RINCON VELU	31.484.674	31.484.674	100	100	Cumplió
	SAN MIGUEL	25.516.592	25.516.592	100	100	Cumplió
	VELU CENTRO	41.912.175	41.912.175	100	100	Cumplió
ORTEGA	SUBTOTAL RESGUARDO	1.851.589.642	2.042.074.618	91	91	
	AICO	41.746.990	41.746.990	100	100	Cumplió
	ANABA	82.588.163	82.588.163	100	100	Cumplió
	BALSILLAS 3/	61.880.636	61.880.636	100	100	Cumplió
	BALSILLAS EL LIMÓN 3/	19.919.459	19.919.459	100	100	Cumplió
	BOCAS DE TETUAN	54.598.253	54.598.253	100	100	Cumplió
	CALARA SAN MARTIN	0	44.362.180	0	0	No Ejecuto
	CAMPOALEGRE	69.992.176	69.992.176	100	100	Cumplió
	CHICUAMBE LAS BRISAS	42.414.141	42.414.141	100	100	Cumplió
	EL VERGEL	111.569.338	111.569.338	100	100	Cumplió
	GUAIPA	51.222.842	51.222.842	100	100	Cumplió
	GUAIPA CENTRO	100.446.318	100.446.318	100	100	Cumplió
	GUATAVITA TUA	207.917.432	207.917.432	100	100	Cumplió
	LA FLECHA ALTOZANO	77.730.528	77.730.528	100	100	Cumplió
	LA SORTIJA	48.406.681	48.406.681	100	100	Cumplió
	MESA DE ORTEGA	84.156.160	84.156.160	100	100	Cumplió
	NICOLAS RAMIREZ	104.075.619	104.075.619	100	100	Cumplió
	PALERMO	110.695.822	110.695.822	100	100	Cumplió
	PASO ANCHO-CHICUAMBE	213.089.107	213.089.107	100	100	Cumplió
	POCARA	114.750.281	114.750.281	100	100	Cumplió
	QUITIN LAME	0	146.122.796	0	0	No Ejecuto
	RECINTO PALMAROSA	79.872.405	79.872.405	100	100	Cumplió
	SAN DIEGO	54.598.253	54.598.253	100	100	Cumplió
	VUELTA DEL RIO	119.919.038	119.919.038	100	100	Cumplió
PLANADAS	GAITANIA	300.212.726	300.212.726	100	100	Cumplió
PRADO	SUBTOTAL RESGUARDO	36.953.680	36.953.680	100	100	
	ACO VIEJO PATO BONITO	24.425.526	24.425.522	100	100	Cumplió
	YOPOROGOS TAIRA	12.528.154	12.528.158	100	100	Cumplió
RIOBLANCO	LAS MERCEDES	46.887.496	46.887.496	100	100	Cumplió
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO CALARMA	42.542.486	42.542.786	100	100	Cumplió

Fuente: CUIPO AESGPR. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2023



Para el análisis de Resguardos Indígenas se tuvo en cuenta el valor asignado según información tomada de los anexos de los Documentos de Distribución y el valor reportado según información suministrada en el CUIPO, se pudo constatar que de los 76 Resguardos reconocidos legalmente incluida las dos Asociaciones; 70 cumplieron con la incorporación de los recursos asignados en el ingreso, 3 no reflejaron la incorporaron los recursos en el Ingreso ellos son: Beltrán, Guadualito y Pueblo Viejo Santa Rita la mina del municipio de Ataco. 2 sobreestimaron la incorporación de los recursos: Meche san Cayetano y la Asociación Pijaos del Tolima conformada por los resguardos (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmar, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza tamarindo) del municipio de Coyaima y ejecuto menos de lo asignado el Tambo (90%), el municipio de Natagaima, asignándosele cero en la calificación. Los demás cumplieron al 100% el reporte de los recursos asignados en el ingreso para la vigencia 2022.

No se pudo constatar el cumplimiento del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, y es la suscripción de los contratos antes del 31 de diciembre de cada año, en el que se determina el uso de los recursos del año siguiente, en razón a que ningún municipio envió copia de los contratos. En cuanto a la encuesta esta ya no figura en el aplicativo del CUIPO, razón por la cual no fue diligenciada.

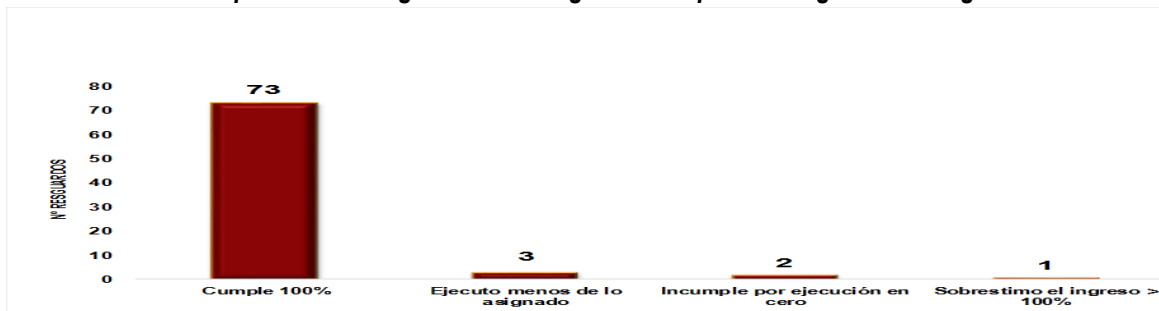
Al aplicar la metodología de seguimiento y evaluación diseñada por el DNP, cuando la ejecución logran porcentajes del 100% se considera que está cumpliendo, los que obtienen un porcentaje por debajo del 100% se le dejo el porcentaje y los que alcanzaron porcentajes por encima del 100% se les asigno cero, de los 76 resguardos legalmente reconocidos no todos reportaron información de ingresos en el CUIPO, caso municipio de Ataco (Beltrán, Guadualito y Pueblo Viejo Santa Rita la Mina), 2 sobreestimaron y uno ejecuto menos de lo asignado.

Tabla 14. Cumplimiento requisitos legales resguardos Indígenas

INCORPORACIÓN DEL INGRESO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA 2023					
Cumple o No?	No.	% del Total	Se reportaron a los Organismos de	No.	% Total
Cumple 100%	73	92	Cumplio	73	92
Ejecuto menos de lo asignado	3	4	Se reportaron a los Organismos de Control	6	8
Incumple por ejecución en cero	2	3			
Sobrestimo el ingreso > 100%	1	1			
TOTAL RESGUARDOS	79	100	TOTAL RESGUARDOS	79	100
Fuente: FUT. Cálculos Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC					



Ilustración 25. Incorporación de Ingreso de la Asignación Especial Resguardos Indígenas 2023



Fuente: CUIPO. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2023

Tabla 15. Resultados del análisis sobre la ejecución de los gastos

EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA 2023						
MUNICIPIO	NOMBRE RESGUARDO	VEG DEL TOTAL SGP	VA DEL TOTAL SGP	% Ejecución	Evaluación	Calificación
ATACO	TOTAL RESGUARDOS	4.785.221.395	5.359.510.543	89	89	
	SUBTOTAL RESGUARDO	0	87.026.865	0	0	
	BELTRAN	0	26.966.377	0	0	No Ejecuto
	GUADUALITO	0	12.530.430	0	0	No Ejecuto
	PUEBLO VIEJO SANTA RITA LA MINA	0	47.530.058	0	0	No Ejecuto
COYAIMA	SUBTOTAL RESGUARDO	2.066.784.879	1.948.766.235	106	0	
	Asociacion de Resguardos Pijaos del Tolima (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmar, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza tamando)	624.507.799	624.005.524	100	100	Cumplió
	CASTILLA - ANGOSTURAS	94.063.000	29.129.530	323	0	Sobrestimo
	CHENCHE AGUA FRIA	61.523.600	101.566.044	61	61	Ejecuto menos de lo Asignado
	CHENCHE AMAYARCO	77.377.840	116.355.906	67	67	Ejecuto menos de lo Asignado
	CHENCHE ANGOSTURA	59.800.000	59.524.572	100	0	Cumplió
	CHENCHE BALSILLAS	134.007.200	107.174.193	125	0	Sobrestimo
	CHENCHE BUENAVISTA	6.069.000	17.991.769	34	34	Ejecuto menos de lo Asignado
	CHENCHE BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	30.340.000	29.772.094	102	0	Sobrestimo
	CHENCHE MEDIA LUNA	36.442.400	35.107.170	104	0	Sobrestimo
	CHENCHE ZARAGOZA	135.936.000	120.120.081	113	0	Sobrestimo
	EL TAMBO	231.303.000	28.689.359	806	0	Sobrestimo
	GUADUALITO	37.500.000	18.448.526	203	0	Sobrestimo
	HILARQUITO	24.782.800	24.417.401	101	0	Sobrestimo
	LA TUTIRA BONANZA	130.165.800	124.955.179	104	0	Sobrestimo
	LAS PALMAS	18.800.000	18.399.348	102	0	Sobrestimo
	MESAS SAN CAJETANO	0	26.227.340	0	0	No Ejecuto
	MESAS DE SAN JUAN	42.461.600	42.816.236	99	99	Ejecuto menos de lo Asignado
	NEUEVA ESPERANZA	17.511.000	19.552.028	90	90	Ejecuto menos de lo Asignado
	POTRERITO	60.000.000	26.205.869	229	0	Sobrestimo
	SAN MIGUEL	-	62.094.824	0	0	No Ejecuto
	SANTA MARTA INSPECCION	50.400.000	49.886.123	101	0	Sobrestimo
	TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	-	70.672.459	0	0	No Ejecuto
	TOTARCO NIPLE	21.630.000	21.418.773	101	0	Sobrestimo
	TOTARCO PIEDRAS	56.800.400	60.381.322	94	94	Ejecuto menos de lo Asignado
	TOTARCO TAMARINDO	56.877.440	55.902.996	102	0	Sobrestimo
	TRES ESQUINAS	18.650.000	18.538.356	101	0	Sobrestimo
	ZANJA HONDA	39.836.000	39.414.213	101	0	Sobrestimo
	SUBTOTAL RESGUARDO	754.128.900	885.046.137	88	88	
	ANACARCO	0	19.276.895	0	0	No Ejecuto
	BARZALOZA	0	26.740.484	0	0	No Ejecuto
	Diamante, Pacande, Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana	299.358.390	263.760.212	113	0	Sobrestimo
	EL TAMBO	31.251.772	7.156.951	437	0	Sobrestimo
	GUALERAS	16.843.699	16.578.116	102	0	Sobrestimo
	GUASIMAL	35.658.800	35.463.591	101	0	Sobrestimo
	IMBA	17.255.433	13.697.328	126	0	Sobrestimo
	LOS ANGELES	59.045.500	35.841.875	165	0	Sobrestimo
	MERCADILLO	23.705.000	23.656.709	100	100	Cumplió
	NANURCO	62.864.167	106.840.442	59	59	Ejecuto menos de lo Asignado
	NATACCOY PIJAO	13.432.965	13.400.803	100	100	Cumplió
	NATAROCO	0	21.706.996	0	0	No Ejecuto
	OLIRCO	0	37.506.843	0	0	No Ejecuto
	PALMA ALTA	0	34.434.013	0	0	No Ejecuto
	POCHARCO	23.314.274	23.246.612	100	100	Cumplió
	PUEBLO NUEVO	54.474.400	24.083.314	226	0	Sobrestimo
	QUEBRADITAS	32.207.600	32.085.566	100	100	Cumplió
	RINCON BODEGA	0	20.655.946	0	0	No Ejecuto
	RINCON VELU	31.635.000	31.484.674	100	0	Cumplió
	SAN MIGUEL	22.842.000	25.516.592	90	90	Ejecuto menos de lo Asignado
	VELU CENTRO	30.239.900	41.912.175	72	72	Ejecuto menos de lo Asignado
ORTEGA	SUBTOTAL RESGUARDO	1.724.335.000	2.042.074.618	84	84	
	AICO	-	41.746.990	0	0	No Ejecuto
	ANABA	-	82.588.163	0	0	No Ejecuto
	BALSILLAS	51.000.000	61.880.636	82	82	Ejecuto menos de lo Asignado
	BALSILLAS EL LIMÓN	-	19.919.459	0	0	No Ejecuto
	BOCAS DE TETUAN	99.000.000	54.598.253	181	0	Sobrestimo
	CALARA SAN MARTIN	0	44.362.180	0	0	No Ejecuto
	CAMPOALEGRE	-	69.992.176	0	0	No Ejecuto
	CHICUAMBE LAS BRISAS	162.150.000	42.414.141	382	0	Sobrestimo
	EL VERGEL	-	111.569.338	0	0	No Ejecuto
	GUAIPA	48.000.000	51.222.842	94	94	Ejecuto menos de lo Asignado
	GUAIPA CENTRO	102.000.000	100.446.318	102	0	Sobrestimo
	GUATAVITA TUA	201.000.000	207.917.432	97	97	Ejecuto menos de lo Asignado
	LA FLECHA ALTOZANO	69.350.000	77.730.528	89	89	Ejecuto menos de lo Asignado
	LA SORTIJA	43.125.000	48.406.681	89	89	Ejecuto menos de lo Asignado
	MESA DE ORTEGA	183.928.000	84.156.160	219	0	Sobrestimo
	NICOLAS RAMIREZ	117.000.000	104.075.619	112	0	Sobrestimo
	PALERMO	129.000.000	110.695.822	117	0	Sobrestimo
	PASO ANCHO-CHICUAMBE	159.000.000	213.089.107	75	75	Ejecuto menos de lo Asignado
	POCARA	120.000.000	114.750.281	105	0	Sobrestimo
	QUITIN LAME	0	146.122.796	0	0	No Ejecuto
	RECINTO PALMAROSA	87.000.000	79.872.405	109	0	Sobrestimo
	SAN DIEGO	57.132.000	54.598.253	105	0	Sobrestimo
	VUELTA DEL RIO	95.700.000	119.919.038	80	80	Ejecuto menos de lo Asignado
PLANADAS	GAITANIA	98.593.501	300.212.726	33	33	Ejecuto menos de lo Asignado
PRADO	SUBTOTAL RESGUARDO	35.926.978	36.953.680	97	97	
	ACO VIEJO PATIO BONITO	0	24.425.522	0	0	No Ejecuto
	YOPOROGOS TAIRA	35.926.978	12.528.158	287	0	Sobrestimo
RIOBLANCO	LAS MERCEDES	49.547.500	46.887.496	106	0	Sobrestimo
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO CALARMA	55.904.637	42.542.786	131	0	Sobrestimo

Fuente: Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2023



En el análisis de la ejecución de los gastos de los resguardos indígenas se tuvo en cuenta el valor reportado en el CUIPO, se pudo constatar que de los 79 resguardos incluida las dos Asociaciones de resguardos indígenas Pijaos del Tolima conformada por los resguardos (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmar, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza tamarindo) del municipio de Coyaima y Pacandé conformada por los resguardos (Bateas, Chaquira, Cocana, Diamante, Pacandé, Rincón de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana) del municipio de Natagaima reconocidos legalmente.

Para la vigencia 2023, 7 resguardos cumplieron al ciento por ciento la ejecución de los recursos reportados en los gastos, 20 Resguardos no reportaron ejecución de gastos, 35 resguardos sobreestimaron la ejecución del gasto y 17 ejecutaron menos del valor asignado.

Al aplicar la metodología de seguimiento y evaluación diseñada por el DNP, cuando la ejecución de los gastos alcanza porcentajes del 100% se considera que está cumpliendo, los que alcanzaron un porcentaje por debajo del 100% se le dejó el porcentaje alcanzado y los que alcanzaron porcentajes por encima del 100% se les asignó cero, de los 79 resguardos legalmente reconocidos 59 reportaron información de gastos en el CUIPO.

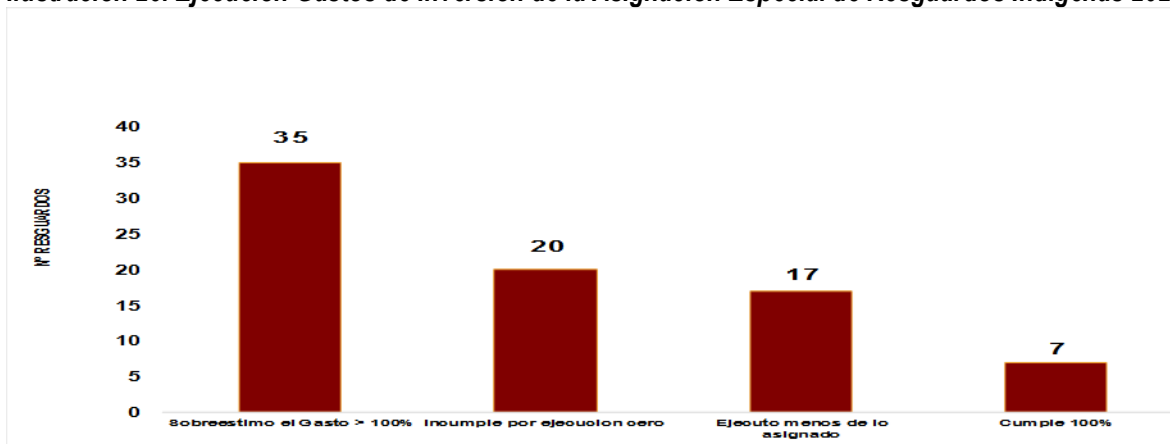
Los recursos asignados mediante documentos ascendieron a \$5.340,0 millones durante la vigencia 2023, con un aumento del 6,0% con relación a la vigencia anterior. De los 79 Resguardos indígenas legalmente reconocidos reportaron ejecuciones 59 resguardos por un monto total de \$4.785,2 millones que equivale al 89,0%.

Tabla 16. Ejecución Gastos de Inversión Asignación Especial Resguardos Indígenas

EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA 2023						
Cumplio o No?	No. Resguardos	% del Total		Se reportaron a los Organismos de Control	No. Resguardos	% Total
Sobreestimo el Gasto > 100%	35	44		Cumplio	7	9
Incumple por ejecucion cero	20	25		Se reportaron a los Organismos de	72	91
Ejecuto menos de lo asignado	17	22				
Cumple 100%	7	9				
TOTAL RESGUARDOS	79	100		TOTAL RESGUARDOS	79	100,

Fuente: CUIPO. Cálculos Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Ilustración 26. Ejecución Gastos de Inversión de la Asignación Especial de Resguardos Indígenas 2023



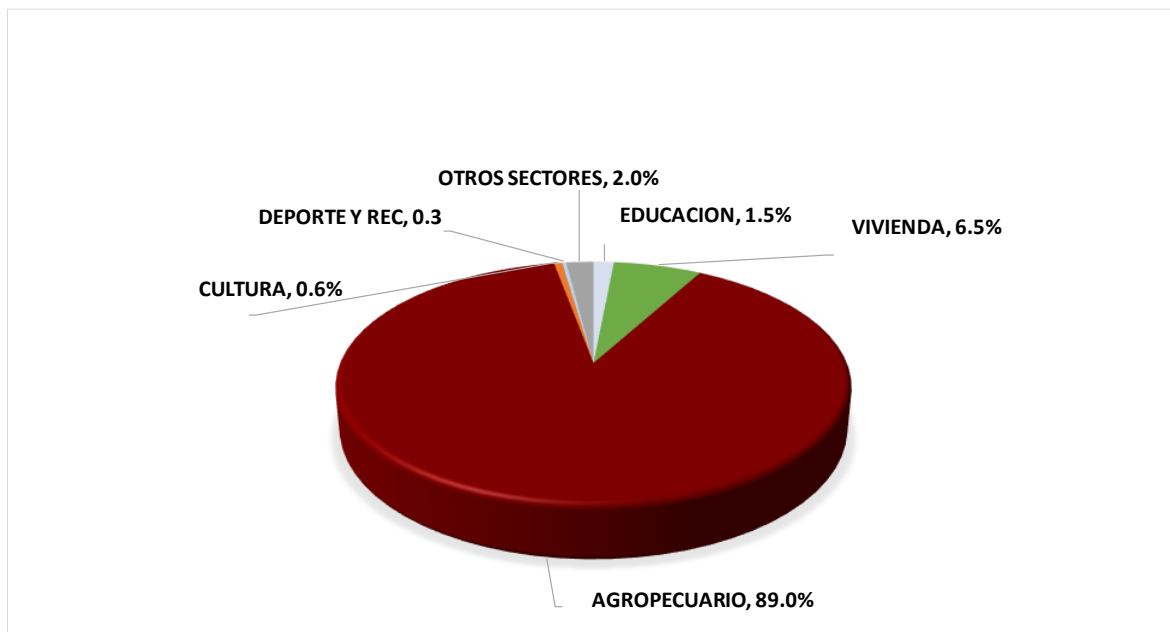
Fuente: CUIPO. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2023

Tabla 17 Inversión Sectorial de los Resguardos Indígenas recursos del Sistema General de Participaciones – vigencia 2023

COD. MUNI	MUNICIPIOS	TOTAL RESGUARDOS	VEG DEL TOTAL SDP	VA DEL TOTAL SDP	Porcentaje ejecución	VEG EDUCACIÓN	VEG VIVIENDA	VEG DES.AGROP.	VEG CULTURA	VEG DEPORTE Y RECREACION	VEG OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN
		TOTAL	4.785.221.395	5.359.510.543	89	74.000.000	312.876.600	4.259.132.658	27.650.999	14.145.000	97.416.138
73067	ATACO	ATACO - TOTAL RESGUARDOS	0	87.026.865	0	0	0	0	0	0	0
		BELTRAN	0	26.966.377	0						
		GUADUALITO	0	12.530.430	0						
		PUEBLO VIEJO SANTA RITALA MINA	0	47.530.058	0						
73217	COYAMA	COYAMA - TOTAL RESGUARDOS	2.066.784.878	1.948.766.235	106	0	301.994.200	1.677.139.680	27.650.999	0	60.000.000
		Asociación de Resguardos Pijos del Tolima (Chenche buenos aires tradicional, Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguaró, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyeres, Santa Marta Palmer, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza tamando)	624.507.799	624.005.524	100			610.307.800	14.199.999		
		CASTILLA - ANGOSTURAS	94.063.000	29.129.530	323		94.063.000	59.800.000			
		CHENCHE AGUA FRIA	61523600	101.566.044	61			61.523.600			
		CHENCHE AMYARCO	77.377.840	116.355.906	67			77.377.840			
		CHENCHE ANGOSTURA	59.800.000	59.524.572	100						
		CHENCHE BALILLAS	134.007.200	107.174.193	125		71.995.200	62.012.000			
		CHENCHE BUENAVISTA	6.089.000	17.961.769	34			6.089.000			
		CHENCHE BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	30.340.000	29.772.094	102			30.340.000			
		CHENCHE MEDIA LUNA	36.442.400	35.107.170	104			36.442.400			
		CHENCHE ZARAGOZA	135.936.000	120.120.061	113		135.936.000				
		EL TAMBO	231.303.000	28.689.359	804			217.852.000	13.451.000		
		GUADUALITO	37.500.000	18.448.526	203			37.500.000			
		HILARQUITO	24.782.800	24.417.401	101			24.782.800			
		LA TUTIRABONANZA	130.165.800	124.955.179	104			130.165.800			
		LAS PALMAS	18.800.000	18.399.348	102			18.800.000			
		MECHE SAN CAYETANO	-	26.227.340	0						
		MESAS DE SAN JUAN	42.461.600	42.816.236	99			42.461.600			
		NUUEVA ESPERANZA	17.511.000	19.552.028	90			17.511.000			
		POTRERITO	60.000.000	26.205.869	229						60.000.000
		SAN MIGUEL	-	62.094.824	0						
		SANTAMARTA INSPECCION	50.400.000	49.886.123	101			50.400.000			
		TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	-	70.672.459	0						
		TOTARCO NIPIE	21.630.000	21.418.773	101			21.630.000			
		TOTARCO PIEDRAS	56.800.400	60.381.322	94			56.800.400			
		TOTARCO TAMARINDO	56.877.440	55.902.996	102			56.877.440			
		TRES ESQUINAS	18.650.000	18.538.356	101			18.650.000			
		ZANJA HONDA	39.836.000	39.414.213	101			39.836.000			
73483	NATAGAIMA	NATAGAIMA - TOTAL RESGUARDOS	754.128.900	855.046.137	88	0	10.882.400	743.246.500	0	0	0
		ANACARCO	0	19.276.895	0						
		BARZALOZA	0	26.740.484	0						
		Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana	299.358.390	263.760.212	113		10.882.400	288.475.990			
		EL TAMBO	31.251.772	7.156.951	437			31.251.772			
		GUALERAS	16.843.699	16.578.116	102			16.843.699			
		GUASIMAL	35.658.800	35.463.591	101			35.658.800			
		IMBA	17.255.433	13.697.328	126			17.255.433			
		LOS ANGELES	59.045.500	35.841.875	165			59.045.500			
		MERCADILLO	23.705.000	23.656.709	100			23.705.000			
		MANURCO	62.864.167	106.840.442	59			62.864.167			
		NATACOV PUJO	13.432.965	13.400.803	100			13.432.965			
		NATAROCO	0	21.706.996	0						
		OLIRICO	0	37.506.843	0						
		PALMA ALTA	0	34.434.013	0						
		POCHARCO	23.314.274	23.246.612	100			23.314.274			
		PUEBLO NUEVO	54.474.400	24.083.314	226			54.474.400			
		QUEBRADITAS	32.207.600	32.085.566	100			32.207.600			
		RINCON BODEGA	0	20.655.946	0						
		RINCON VELU	31.635.000	31.484.674	100			31.635.000			
		SAN MIGUEL	22.842.000	25.516.592	90			22.842.000			
		VELU CENTRO	30.239.900	41.912.175	72			30.239.900			
73504	ORTEGA	ORTEGA TOTAL RESGUARDOS	1.724.335.000	2.042.074.618	84	0	0	1.724.335.000	0	0	0
		AICO	0	41.746.990	0						
		ANABA	-	82.588.163	0						
		BALILLAS	51.000.000	61.880.636	82			51.000.000			
		BALSILLAS EL LIMON	-	19.919.459	0						
		BOCAS DE TETUAN	99.000.000	54.598.253	181			99.000.000			
		CALARAS SAN MARTIN	0	44362180	0						
		CAMPOLEGRE	-	69.992.176	0						
		CHICUAMBE LAS BRISAS	162.150.000	42.414.141	382			162.150.000			
		EL VERGEL	0	111.569.338	0						
		GUAPA	48.000.000	51.222.842	94			48.000.000			
		GUAPACENTRO	102.000.000	100.446.318	102			102.000.000			
		GUATAMITUA	201.000.000	207.917.432	97			201.000.000			
		LA FLECHA ALTOZANO	69.300.000	77.730.528	89			69.300.000			
		LA SORTIJA	43.125.000	48.406.681	89			43.125.000			
		MESA DE ORTEGA	183.928.000	84.156.160	219			183.928.000			
		NICOLAS RAMREZ	117.000.000	104.075.619	112			117.000.000			
		PALERMO	129.000.000	110.695.822	117			129.000.000			
		PASO ANCHO-CHICUAMBE	159.000.000	213.089.107	75			159.000.000			
		POCARA	120.000.000	114.750.281	105			120.000.000			
		QUINTIN LAME	0	146122796	0						
		RECINTO PALMPOSA	87.000.000	79.872.405	109			87.000.000			
		SAN DIEGO	57.132.000	54.598.253	105			57.132.000			
		WUETADEL RIO	95.700.000	119.919.038	80			95.700.000			
73555	PLANADAS	PLANADAS GATIANA	98.593.501	300.212.726	33	57.000.000				14.145.000	27.448.501
73563	PRADO	PRADO - TOTAL RESGUARDOS	35.926.978	35.953.689	97	0	0	35.926.978	0	0	0
		ACO VIEJO PATIO BONITO	0	24.425.522	0						
		YOPOROGOS TARA	35.926.978	12.528.158	287			35.926.978			
73616	RIOLANCO	RIOLANCO - LAS MERCEDES	49.547.500	46.887.496	104	17.000.000		32.547.500			
73675	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO - SAN ANTONIO CALARMA	55.994.637	42.542.786	131			45.937.000			9.967.637

Fuente: CUIPO. Cálculo Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC – Gobernación del Tolima – 2023

Ilustración 27. Ejecución de inversión resguardos indígenas



El 89,0% de los recursos ejecutados están destinados al componente Desarrollo Agropecuario, le continúa Vivienda con el 6,5%, Otros sectores 2,0%, Educación 1,5%, Cultura 0,6% y Deporte y recreación 0,3%. De acuerdo con la normatividad vigente los Resguardos pueden ejecutar los recursos en los sectores que consideren prioritarios, siempre y cuando estén incluidos en sus Planes de Vida.





Análisis de la inversión sectorial de los resguardos

En la vigencia 2023, los Resguardos indígenas ejecutaron en total \$4.785,2 millones en los siguientes componentes: Educación \$74,0 millones, Vivienda \$312,8 millones, Desarrollo Agropecuario \$4.259,1 millones, Cultura \$27,6 millones, Deporte y recreación \$14,1 millones y Otros proyectos de inversión \$97,4 millones.

En Educación se ejecutaron \$74,0 millones que equivalen al 1,55% del total ejecutado y dichos recursos se ejecutaron en dotación de infraestructura física el 0,36% y Prestación directa de servicios 1,19%.

En Vivienda se ejecutaron \$312,8 millones que equivale al 6,54% del total ejecutado y dichos recursos se ejecutaron en Programas de mejoramiento de vivienda.

En el componente de Desarrollo Agropecuario se ejecutaron \$4.259,1 millones que equivale al 89,01% del total ejecutado en Desarrollo y fomento de proyectos productivos el 45,24%, Adecuación de tierras el 4,55%, implementación adecuación y mejora de sistemas de producción agropecuaria 15,53%, Preparación, siembra y renovación de cultivos 22,59% y Compra de especies, materia prima y equipamiento para el desarrollo de proyectos productivos 1.10%.

En el componente Cultura \$27,6 millones que equivale al 0,58% del total ejecutado en Encuentros culturales y artísticos en el marco del fortalecimiento y conservación de la cultura propia.

En el componente de Deporte y recreación se ejecutaron \$14,1 millones que corresponde al 0,30% en Recreación y fomento al deporte de la población del Resguardo.

Otros proyectos se ejecutaron \$97,4 millones que corresponden al 2,04%, en Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la sede administrativa del resguardo, Equipamiento y dotación institucional de la sede administrativa del resguardo, Fortalecimiento organizativo y de gobernabilidad de las estructuras de gobierno propio y encuentros y acciones comunitarias para la difusión del conocimiento tradicional en agricultura.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC



ANEXOS



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC



Anexo 1. Indicadores que sustentan la adecuada presupuestación (Ingresos), por cada uno de los Componentes de los recursos del SGP vigencia 2023

MUNICIPIO	TOTAL SGP.	ALIMENTACION TOTAL	MUNICIPIOS RIBEREÑOS	TOTAL PARTICIPACION EDUCACION	PRESTACION SERVICIOS	EDUCACION CALIDAD	TOTAL PARTICIPACION SALUD	REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	POBLACION NO AFILIADA	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION 28%	PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	AGUA POTABLE	DEPORTE Y RECREACION	CULTURA
IBAGUE	105	100	100	100	100	100	120	121	100	100	100	100	100	100	100
ALPUJARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALVARADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
AMBALEMA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ANZOATEGUI	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ARMERO (GUAYABAL)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ATACO	97	100	100	95	100	95	93	93	100	100	100	100	100	100	100
CAJAMARCA	96	100	100	82	100	82	95	95	100	100	100	100	98	100	100
CARMEN DE APICALA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
CASABIANCA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
CHAPARRAL	95	100	100	100	100	100	92	92	100	100	100	100	100	100	100
COELLO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
COYAIMA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
CUNDAY	99	92	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	92	100	100
DOLORES	99	100	100	100	100	100	98	100	75	100	100	100	100	100	100
ESPINAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
FALAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
FLANDES	98	100	100	56	100	56	100	100	100	100	100	100	100	100	100
FRESNO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
GUAMO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
HERVEO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
HONDA	100	100	100	95	100	95	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ICONONZO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
LERIDA	117	100	100	50	100	50	142	144	100	100	100	100	99	100	100
LIBANO	100	100	100	92	100	92	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MARIQUITA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MELGAR	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MURILLO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
NATAGAIMA	100	100	100	94	100	94	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ORTEGA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PALOCABILDO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PIEDRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0
PLANADAS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PRADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PURIFICACION	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
RIOBLANCO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
RONCESVALLES	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ROVIRA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
SALDAÑA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
SAN ANTONIO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
SAN LUIS	98	100	100	49	100	49	100	100	100	100	100	100	100	100	100
SANTA ISABEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUAREZ	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
VALLE DE S JUAN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
VENADILLO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
VILLAHERMOSA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
VILLARRICA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: CUIPO. Cálculos Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Convenciones	
= 100	Cumplió
> 100	Sobrestimo
=0	No reporto
> 0 y < 100	% de Ejecución



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC



Anexo 2. Ejecución gastos de inversión por cada uno de los componentes vigencia 2023

MUNICIPIOS	Dato 1: TOTAL SGP.	Dato 2: Alimentación Escolar	Dato 3: Municipios Ribereños	Dato 4: TOTAL Participación Educación	Dato 5: Prestación Servicios En Educación	Dato 6: Educación Calidad	Dato 8: TOTAL Participación Salud	Dato 9: Régimen Subsidiado	Dato 10: Salud Pública	Dato 11: Salud Población No Afiliada	Dato 12: Propósito General Libre Destinación 28%	Dato 13: Propósito General Forzosa Inversión	Dato 14: Agua Potable Y Saneamiento Básico	Dato 15: Recreación y Deporte	Dato 16: Cultura
IBAGUE	101	100	100	103	103	100	100	100	90	100	100	86	100	100	98
ALPUJARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALVARADO	89	90	100	94	100	94	100	100	96	100	102	79	51	97	74
AMBALEMA	87	93	99	100	100	100	100	100	97	100	66	81	98	77	100
ANZOATEGUI	116	0	100	86	100	86	100	100	109	100	53	212	97	107	100
ARMERO - GUAYABAL	97	100	100	100	100	100	100	100	100	101	99	76	100	91	
ATACO	95	100	100	100	100	100	100	100	93	100	87	92	92	92	60
CAJAMARCA	196	0	100	5	100	5	282	303	0	0	77	161	5	123	123
CARMEN DE APICALA	96	100	100	98	100	98	100	100	100	100	94	91	93	98	98
CASABIANCA	108	79	100	100	100	100	114	115	99	100	116	98	71	97	495
CHAPARRAL	94	94	100	99	100	99	92	92	95	100	99	97	100	99	22
COELLO	99	88	97	84	100	84	100	100	100	100	100	96	100	73	193
COYAIMA	95	0	0	94	100	94	99	100	88	100	99	97	89	100	48
CUNDAY	195	0	100	1.442	0	1.132	302	238	806	0	28	14	98	106	119
DOLORES	85	100	100	48	100	48	100	100	100	100	0	111	100	100	493
ESPINAL	100	100	100	96	100	96	100	100	100	100	87	100	99	100	95
FALAN	95	100	100	91	0	66	100	100	100	100	95	86	94	100	95
FLANDES	106	0	76	40	100	40	100	100	96	100	192	100	100	99	100
FRESNO	98	99	100	101	100	101	100	100	100	100	78	96	99	103	100
GUAMO	97	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	74	100	86	100
HERVEO	93	100	100	97	100	97	100	100	94	100	96	82	95	100	100
HONDA	87	93	85	72	100	72	99	100	82	100	82	55	100	108	137
ICONONZO	91	8	100	97	100	97	100	100	100	100	94	71	99	100	100
LERIDA	92	100	100	100	100	100	100	100	100	100	105	64	95	78	100
LIBANO	96	72	100	36	100	36	100	100	100	100	97	99	99	100	87
MARIQUITA	100	99	100	121	100	121	100	100	95	100	100	89	100	98	100
MELGAR	95	100	100	100	100	100	100	100	96	100	100	97	61	88	91
MURILLO	73	86	100	96	100	96	100	100	100	100	112	3	89	100	96
NATAGAIMA	104	100	100	94	100	94	100	100	100	100	137	89	107	100	100
ORTEGA	94	48	100	72	100	72	100	100	100	100	99	71	99	85	99
PALOCABILDO	93	0	100	81	100	81	100	100	100	100	101	73	99	100	100
PIEDRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PLANADAS	52	100	100	94	100	94	28	100	100	100	92	72	100	94	100
PRADO	147	58	0	96	100	96	236	100	100	100	80	91	71	86	93
PURIFICACION	113	93	100	97	100	97	133	100	92	100	100	79	95	100	100
RIOLANCO	95	89	100	99	100	99	100	100	98	100	95	77	97	100	100
RONCESVALLES	92	96	100	100	100	100	90	100	96	0	101	80	100	100	100
ROVIRA	94	95	100	76	100	76	100	100	100	100	93	85	78	100	75
SALDAÑA	96	100	100	99	100	99	100	100	100	100	100	83	100	86	100
SAN ANTONIO	95	100	100	85	100	100	100	100	100	100	98	77	100	99	100
SAN LUIS	85	100	100	47	100	47	100	100	100	100	85	56	90	76	98
SANTA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUAREZ	96	60	100	100	100	100	100	100	98	100	100	88	100	99	100
VALLE DE S JUAN	88	86	100	94	100	94	100	100	100	100	95	99	0	100	98
VENADILLO	101	121	150	92	100	92	100	100	97	100	102	97	100	100	100
VILLAHERMOSA	72	98	100	46	100	46	59	54	100	100	95	68	94	100	100
VILLARRICA	82	45	100	100	100	100	100	100	100	100	89	62	64	100	100

Fuente: CUIPO, Cálculos Secretaria de Planeación y Tic

Convenciones	
= 100	Cumplió
> 100	Sobrestimo
=0	No reporto información
> 0 y < 100	% de Ejecución
=0	No ejecuto



3. CONCLUSIONES

- Aún existe dificultades en el manejo presupuestal, a pesar de prestarse la asesoría y asistencia técnica en forma oportuna; sin embargo los cambios continuos de personal que realiza la administración hace que el personal que se capacita no tenga continuidad; es decir se capacitan los funcionarios de libre nombramiento y remoción sin que quede capacidad instalada en funcionarios de carrera administrativa; perdiéndose el esfuerzo en cuanto a programas de fortalecimiento en áreas como finanzas públicas, planeación, evaluación de proyectos entre otras temas de interés de la gestión pública.
- Los funcionarios que diligencian los formatos no colocan la suficiente entereza en el diligenciamiento de los mismos, cometiéndose errores de transcripción, en algunos casos.
- Aún existen vacíos de legalidad al desconocer la aplicabilidad de la Ley 715 de 2001 y el Decreto de Presupuesto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto, al igual que en la Ley 1176 de 2007 puesto que se evidencia en algunos componentes registros presupuestales que no pueden ser financiables en ciertos rubros y categorías.
- Los resultados de la evaluación del SGP. En cuanto al cumplimiento de los Requisitos Legales, en los niveles críticos de las diferentes asignaciones del SGP analizadas reflejan inconvenientes en la capacidad de las administraciones municipales para manejar adecuadamente los recursos y lograr resultados eficientes y eficaces que contribuyan a mejorar el entorno de las entidades territoriales y el bienestar de la comunidad. En general se observan problemas en cadena que van desde la incorporación de los recursos en los presupuestos de las entidades, la apropiación en proyectos y actividades financiables y la ejecución y causación de los bienes y servicios contratados.



4. RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta las recomendaciones efectuadas mediante oficio en cada trimestre de la vigencia, por parte de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic – Dirección Gestión Pública Territorial, de acuerdo al seguimiento y monitoreo que se realiza a la información presupuestal, que carga cada administración municipal en el CUIPO.
- Antes de reportar la información en el CUIPO – esta se debe revisar y validar con los funcionarios responsables de la misma para evitar sanciones disciplinarias. Toda vez que dicho sistema fue implementado en la vigencia 2021, por la Contraloría General de la República, lo que hizo más complejo el reporte de la información por parte de las entidades territoriales.
- Que los organismos de control revisen y apliquen las sanciones del caso para que los entes territoriales asuman con responsabilidad el suministro y manejo de la información.
- En cuanto a los Resguardos Indígenas es necesario capacitarlos en el manejo y aplicación de los recursos y así mismo capacitar a la Administración en el diligenciamiento de los formatos del CUIPO.
- Que los funcionarios municipales tengan claridad sobre la aplicabilidad de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1450 de 2011.
- Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la formulación y manejo de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.
- Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en el manejo, registro y reporte de información en el CUIPO para que sea oportuno y de calidad la información.